

NÚMERO 06/2020.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 14 DE FEBRERO DE 2020.

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once horas y cuarenta minutos del día catorce de febrero de dos mil veinte, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Toscano Sánchez, los/as Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Don Francisco Rodríguez García, Doña Ana María Conde Huelva, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Antonio Morán Sánchez, Don Juan Antonio Vilches Romero, Doña María Carmen Gil Ortega y Doña Fátima Murillo Vera, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Don Francisco de Asís Ojeda Vila, Interventor de Fondos y Don Oscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

- 1. Aprobación, si procede, Acta de la sesión anterior.
- 2. Comunicaciones oficiales.

Secretaría General del Pleno y Asesoría Jurídica.

- 3. Personación procedimiento despidos/ceses en general núm.145/2018, de la Adscripción Territorial de Refuerzo en los Juzgados de lo Social de Sevilla. Órgano reforzado: Juzgado de lo Social núm. 6 de Sevilla. Expte. 8/20/AJ.
- 4. Personación procedimiento despidos/ceses en general núm.143/2018, de la Adscripción Territorial de Refuerzo en los Juzgados de Social de Sevilla. Órgano reforzado: Juzgado de lo Social núm. 6 de Sevilla. Expte. 9/20/AJ.

Delegación de Relaciones Humanas.

- 5. Anticipos reintegrables.
- 6. Asistencia a la XX Reunión Nacional de usuarios MEDTRA.
- 7. Ampliación de horas de contratación de personal temporal del escalafón de contratación.
- 8. Contratación personal temporal del escalafón de contratación.
- 9. Contratación personal temporal. Convocatoria específica.
- 10. Prórrogas de contratación personal temporal.
- 11. Contratación Plan Municipal de Empleo.
- 12. Abono ayuda por jubilación empleada municipal.
- 13. Sustitución de personal contratado en el Plan Local de intervención de zonas desfavorecidas.



- 14. Bases de convocatoria para la provisión definitiva de diversas plazas de Oficial de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas mediante el sistema de promoción interna y proceso de concurso-oposición.
- 15. Bases de convocatoria para la provisión mediante el sistema de ingreso por oposición libre y por movilidad sin ascenso en la categoría de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.
- 16. Bases de convocatoria para la provisión de cinco puestos de personal funcionario Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas en el régimen de comisión de servicios.
- 17. Bases de convocatoria para la provisión por promoción interna concurso-oposición de diversas plazas de personal funcionario Bombero-conductor C1 del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.
- 18. Aprobación modificación RPT/2020.

Delegación de Proyectos y Obras.

- 19. Dación de cuentas de las resoluciones relativas a la adjudicación de contratos menores adoptadas de conformidad con el acuerdo de Delegación de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de septiembre de 2019.
- 20. Aprobación expediente de licitación 01/2020/CON "Suministro de energía eléctrica del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas".
- 21. Propuesta de adjudicación licitación "Plataforma reservada para servicio público Carril Bus, 3ª fase. Tramo Avda. 4 de diciembre. Dos Hermanas (Sevilla). Expte. 81/2019/CON.
- 22. Aprobación certificación tercera y última obras de mejora urbana en Polígono Industrial La Isla, en C/ Torre de los Herberos, 1ª fase. Expte. 47/2019/CON.
- 23. Acta de recepción obras de mejora urbana en Polígono Industrial La Isla, en C/Torre de los Herberos, 1ª fase. Expte. 47/2019/CON.
- 24. Acta de comprobación del replanteo obras de modernización de la instalación de alumbrado público de la Avda. de Andalucía, en el tramo entre la Glorieta de la Comunidad Autónoma de Ceuta y la C/ Isaac Peral. Expte. 32/2019/CON.
- 25. Prórroga contrato "Suministro de Gas Natural". Expte. 40/207/CON.
- 26. Aprobación devolución de garantía obras de reforma y ampliación de la instalación de alumbrado público en carretera Isla Menor SE-3205 del PK 0,300 al PK 1,114. Expte. 17/2018/CON.
- 27. Aprobación Planes de Seguridad y Salud obras y gestión de residuos de la ejecución de 92 viviendas plurifamiliares en la manzana 9 de la AO-36 "Viviendas Autovía" 1ª Fase. Expte. 58/2019/CON.

Delegación Ordenación del Territorio.

- 28. Resolución estimatoria expediente de Responsabilidad Patrimonial núm. RDT 2017/073.
- 29. Resolución desestimatoria expediente de Responsabilidad Patrimonial núms. RDT 2016/076 y 2016/046.
- 30. Dar cuenta de las solicitudes de licencias de obras con proyecto presentadas en el Servicio de Ordenación del Territorio en el periodo del día 31 de enero al 6 de febrero de 2020.
- 31. Dar cuenta de las licencias de obras con proyecto y licencias de ocupación otorgadas en el Servicio de Ordenación del Territorio en el periodo del día 31 de enero al 6 de febrero de 2020.



32. Devolución de fianza depositada para garantizar la correcta reposición del pavimento del viario pública.

Delegación de Cultura y Fiestas.

- 33. Memoria justificativa subvenciones 2020 de la Delegación de Cultura y Fiestas.
- 34. Aprobación expediente de licitación 17/2020/CON "Suministro de escenario desmontable para eventos promovidos por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas".

Delegación Movilidad y Limpieza Urbana.

- 35. Propuesta de adjudicación licitación "Servicio de vigilancia y seguridad privada y de auxiliares de servicios, para dependencias municipales y actividades organizadas por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas. Expte. 64/2018/CON.
- 36. Propuesta de adjudicación licitación "Gestión del Servicio Municipal de Trasporte Urbano Colectivo de Viajeros de la Ciudad de Dos Hermanas". Expte. 50/2019/CON.
- 37. Anulación contrato menor expediente núm. 439/2020/CM.
- 38. Formalización Expte. 02/2020/CON contrato basado en acuerdo marco 17/2019 de la DGRCC del Ministerio de Hacienda para la "Adquisición de 2 camiones portacontenedores para el servicio de recogida de residuos urbanos".

Delegación de Hacienda y Participación Ciudadana.

- 39. Relaciones de facturas.
- 40. Devolución de ingresos indebidos mes de enero 2020.
- 41. Denegación bonificación en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por Rehabilitación Autonómica. (LIC19302).
- 42. Bonificación en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por Rehabilitación Autonómica (LIC19002).
- 43. Padrón Fiscal Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.

Delegación de Promoción Económica e Innovación.

44. Adjudicación de los contratos de arrendamiento de espacios de titularidad municipal para uso empresarial. Expte. PAT. 43/2019.

Delegación de Bienestar Social.

- 45. Memoria justificativa de subvenciones de la Concejalía de Bienestar Social para el año 2020.
- 46. Solicitud suscripción convenio de cooperación para la realización del Programa de Tratamiento a Familias con menores en situación de riesgo o desprotección.

Delegación de Deportes.

47. Devoluciones de cuotas deportivas municipales.

Delegación de Juventud, Salud y Consumo.

- 48. Aprobación expediente de licitación 04/2020/CON "Servicio de Campamentos del programa Verano Joven 2020".
- 49. Aprobación expediente de licitación 08/2020/CON "Servicio de recogida, control y gestión de animales domésticos y équidos, abandonados, perdidos y sin dueño, de la vía pública del municipio de Dos Hermanas".
- 50. Celebración espectáculo "Sin filtro": con Valeria Ros.
- 51. Celebración Festival "Holi Colours".



52. Convenio de colaboración de las Delegaciones de Promoción Económica e Innovación y de Juventud y la empresa Best Way Group, S.L.

Delegación de Igualdad y Educación.

- 53. Aportación a favor del Centro Infantil Simba correspondiente a la regularización de la 2ª convocatoria extraordinaria del mes de noviembre de 2019.
- 54. Aportación a favor del Centro Infantil La Cigüeña correspondiente a la regularización de la 2ª convocatoria extraordinaria del mes de diciembre de 2019.
- 55. Memoria justificativa para concesión subvenciones de la Concejalía de Educación para el año 2020.
- 56. Asuntos de urgencia.
- 57. Ruegos y preguntas.
- **1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** Por la Presidencia se somete a aprobación el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 7 de febrero de 2020, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.
- 2.- COMUNICACIONES OFICIALES. No hubo.
- 3.- PERSONACIÓN PROCEDIMIENTO DESPIDOS/CESES EN GENERAL NÚM. 145/2018, DE LA ADSCRIPCIÓN TERRITORIAL DE REFUERZO EN LOS JUZGADOS DE LO SOCIAL DE SEVILLA. ÓRGANO REFORZADO: JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SEVILLA. EXPEDIENTE 8/20/AJ. Por el Sr. Secretario, se da cuenta de Oficio de fecha 30 de enero de 2020, de la Adscripción Territorial de Refuerzo en los Juzgado de lo Social de Sevilla. Órgano Reforzado: Juzgado de lo Social núm. seis de Sevilla, notificando la incoación de la demanda interpuesta por D. XXXX, contra la Asociación de Vecinos Joaquín Romero Murube y FOGASA.

Que habiendo presentado la demandante ampliación de demanda a instancia del Juzgado por solicitud de la codemandada AAVV Joaquín Romero Murube, mediante escrito presentado el día 22 de enero de 2020, contra este Ayuntamiento y URBASER y reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 64.2 b), en relación con el artículo 80.1 b), ambos de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, procede acordar de conformidad y tener por ampliada la demanda contra este Ayuntamiento y URBASER.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita la Documental al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento, y cuya vista está señala para el próximo 24 de febrero de 2020 a las 11:20 horas para la celebración del acto de juicio, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación, el mismo día a las 11:10 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta de personación en sus propios términos.

4.- PERSONACIÓN PROCEDIMIENTO DESPIDOS/CESES EN GENERAL NÚM. 143/2018, DE LA ADSCRIPCIÓN TERRITORIAL DE REFUERZO EN LOS JUZGADOS DE LO SOCIAL DE SEVILLA. ÓRGANO REFORZADO: JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SEVILLA. EXPEDIENTE 9/20/AJ. Por el Sr. Secretario, se da cuenta de Oficio de fecha 6 de febrero de 2020, de la Adscripción Territorial de Refuerzo en los Juzgado de lo Social de Sevilla. Órgano Reforzado: Juzgado de lo Social núm. seis de Sevilla, notificando la incoación de la demanda interpuesta por Dª XXXX, contra la Asociación de Vecinos Joaquín Romero Murube y FOGASA.

Que habiendo presentado la demandante ampliación de demanda a instancia del Juzgado por solicitud de la codemandada AAVV Joaquín Romero Murube, mediante escrito presentado el día 22 de enero de 2020, contra este Ayuntamiento y URBASER y reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 64.2 b), en relación con el artículo 80.1 b), ambos de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, procede acordar de conformidad y tener por ampliada la demanda contra este Ayuntamiento y URBASER.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita la Documental solicita para el demandante al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento, y cuya vista está señala para el próximo 24 de febrero de 2020 a las 11:10 horas para la celebración del acto de juicio, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación, el mismo día a las 11:00 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta de personación en sus propios términos.

5.- ANTICIPOS REINTEGRABLES. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, adjunto se remite a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación si procede, las solicitudes de Anticipos Reintegrables remitidas a la Delegación de Personal y Relaciones Humanas por los trabajadores y por los importes que se relacionan en el cuadrante adjunto y cuyo total asciende a 103.700 €

DNI	APELLIDOS	NOMBRE	CATEGORIA	CANTIDAD CONCEDIDA	CUOTA MENSUAL
XXXX	XXXX	XXXX	ADMINISTRATIVO	3000	100
XXXX	XXXX	XXXX	OFICIAL ELECTRICISTA	2000	100
XXXX	XXXX	XXXX	CONDUCTOR	3000	100
XXXX	XXXX	XXXX	OPERARIO	1500	100



XXXX	XXXX	XXXX	XXXX	1500	100
XXXX	XXXX	XXXX	XXXX	3000	150
XXXX	XXXX	XXXX	XXXX	1000	100
XXXX	XXXX	XXXX	XXXX	1500	100
XXXX	XXXX	XXXX	XXXX	3000	100
XXXX	XXXX	XXXX	XXXX	3000	100
XXXX	XXXX	XXXX	XXXX	2000	100
XXXX	XXXX	XXXX	XXXX	2700	100
XXXX	XXXX	XXXX	XXXX	3000	100
XXXX	XXXX	XXXX	XXXX	3000	100
XXXX	XXXX	XXXX	XXXX	1500	100
XXXX	XXXX	XXXX	XXXX	1500	100
XXXX	XXXX	XXXX	XXXX	1500	100
XXXX	XXXX	XXXX	XXXX	3000	100
XXXX	XXXX	XXXX	XXXX	3000	250
XXXX	XXXX	XXXX	XXXX	3000	100
XXXX	XXXX	XXXX	XXXX	3000	100
XXXX	XXXX	XXXX	XXXX	3000	100
XXXX	XXXX	XXXX	XXXX	3000	100
XXXX	XXXX	XXXX	XXXX	3000	100
XXXX	XXXX	XXXX	XXXX	3000	100
XXXX	XXXX	XXXX	XXXX	1500	100
XXXX	XXXX	XXXX	XXXX	3000	100
XXXX	XXXX	XXXX	XXXX	1000	100
XXXX	XXXX	XXXX	XXXX	1500	100
XXXX	XXXX	XXXX	XXXX	2500	100
XXXX	XXXX	XXXX	XXXX	3000	100
XXXX	XXXX	XXXX	XXXX	3000	100
XXXX	XXXX	XXXX	XXXX	3000	100
XXXX	XXXX	XXXX	XXXX	3000	100
XXXX	XXXX	XXXX	XXXX	1500	100
XXXX	XXXX	XXXX	XXXX	3000	100
XXXX	XXXX	XXXX	XXXX	1500	100
XXXX	XXXX	XXXX	XXXX	1000	100
XXXX	XXXX	XXXX	XXXX	3000	100
XXXX	XXXX	XXXX	XXXX	3000	100
XXXX	XXXX	XXXX	XXXX	1500	100
XXXX	XXXX	XXXX	XXXX	3000	100
XXXX	XXXX	XXXX	XXXX	1500	100
XXXX	XXXX	XXXX	XXXX	1500	200



6.- ASISTENCIA A LA XX REUNIÓN NACIONAL DE USUARIOS MEDTRA. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, se da cuenta a esa Junta de Gobierno Local de la solicitud por parte del empleado

se da cuenta a esa Junta de Gobierno Local de la solicitud por parte del empleado Público D. Juan Carlos Mejías Martínez para la asistencia a la XX Reunión Nacional de usuarios Medtra que se va a llevar a cabo el próximo 21 y 22 de febrero en Santander.

Asimismo, solicita el posterior abono de todos los gastos inherentes a los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención.

Por todo ello, se solicita la aprobación por parte de esta Junta de Gobierno Local para la asistencia de dicho empleado público a la reunión anteriormente mencionada, así como el abono de los gastos de desplazamiento (teniendo en cuenta la posible fluctuación del mercado en el precio del mismo con respecto al presupuesto tramitado), alojamiento y manutención derivados de la asistencia a las misma, y su cargo en la partida presupuestaria establecida a tal fin.

Lo que se comunica a esta Junta de Gobierno Local para general conocimiento y aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

7.- AMPLIACIÓN DE HORAS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL TEMPORAL DEL ESCALAFÓN DE CONTRATACIÓN. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, se indica que vista la propuesta de ampliación de horas de contratación de personal laboral temporal presentada por una Delegación de este Consistorio, se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de proceder dicha ampliación de contratación de los puestos que a continuación se relacionan.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dichos puestos nos llevó a seleccionar al personal necesario del Escalafón de Contratación, y fue aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 6 de septiembre de 2019.

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 y en la Base de Ejecución 17.5 del presupuesto Municipal de 2020 en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades urgentes e inaplazables que afectan a servicios públicos prioritarios se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de jornada de contratación del siguiente personal laboral temporal:



N°	CATEGORIA	AMPLIACION	DURACIÓN	SERVICIO
1	MONITOR/A	10 HORAS Y 1/2	167 DIAS	DEPORTES
1	MONITOR/A	10 HORAS	167 DIAS	DEPORTES
1	MONITOR/A	9 HORAS	167 DIAS	DEPORTES
1	MONITOR/A	6 HORAS	167 DIAS	DEPORTES

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

8.- CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL DEL ESCALAFÓN DE CONTRATACIÓN. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, se indica que vista la propuesta de contratación de personal laboral temporal presentada por una Delegación de este Consistorio, se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la contratación de los puestos que a continuación se relacionan.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dichos puestos nos lleva a seleccionar al personal necesario del Escalafón de Contratación.

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 y en la Base de Ejecución 17.5 del presupuesto Municipal de 2020 en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades urgentes e inaplazables que afectan a servicios públicos prioritarios se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

Nº	CATEGORIA	JORNADA	DURACIÓN	SERVICIO
1	OFICIAL 1ª CONDUCTOR	TC	6 MESES	MTOMOBURB
5	MONTADORES	TC	6 MESES	MTOMOBURB

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.



9.- CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL. CONVOCATORIA ESPECÍFICA. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, se indica que en vista las peticiones de contratación de personal laboral temporal presentada por las Delegaciones de este Consistorio, se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la contratación de dos fontaneros/as.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dichos puestos, nos lleva a realizar la selección a través de <u>Convocatoria Específica</u>, que garantiza los principios Constitucionales de Igualdad, Mérito y Capacidad, para el ingreso en la Administración Pública, así como la debida publicidad, aunque se trate de meros contratos temporales.

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 y en la Base de Ejecución 17.5 del presupuesto Municipal de 2020, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades urgentes e inaplazables que afectan a servicios públicos prioritarios se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar los criterios de selección que se proponen, poniéndolos en práctica para la realización de las bases que han de regir el presente proceso selectivo.

SEGUNDO.-Aprobar las contrataciones del siguiente personal laboral temporal:

Nº	CATEGORIA	JORNADA	DURACIÓN	SERVICIO
1	OFICIAL 1ª. FONTANERO/A	TC	6 MESES	INSTALACIONES DEPORTIVAS
1	OFICIAL 1ª. FONTANERO/A	TC	6MESES	MANTENIMIENTO CENTROS PÚBLICOS

Los puestos a cubrir, dado que no están disponibles en el Escalafón de Contratación, se seleccionarán de la Convocatoria que se propone en esta misma Junta de Gobierno Local de fecha 14 de febrero de 2020 para la contratación de dos Oficiales 1ª Fontanería.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos



10.- PRÓRROGAS DE CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, se indica que en vista la propuesta de contratación de personal laboral temporal presentada por una Delegación de este Consistorio, se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la prórroga de contratación de los puestos que a continuación se relaciona.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dichos puestos hace necesario la prórroga de su contratación. Esta prórroga de contratación hace referencia a los puestos que a continuación se exponen.

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 y en la Base de Ejecución 17.5 del presupuesto Municipal de 2020, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades urgentes e inaplazables que afectan a servicios públicos prioritarios se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga de contratación del siguiente personal laboral temporal:

Nº	CATEGORIA	JORNADA	DURACIÓN	SERVICIO
50	LIMPIADORAS/ES	TP	3 MESES	MEDIO AMBIENTE
15	LIMPIADORAS/ES	TC	3 MESES	MEDIO AMBIENTE

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

11.- CONTRATACIÓN PLAN MUNICIPAL DE EMPLEO. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, se propone, en base al acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 17 de enero de 2020, donde se sustentan los principios que rigen la contratación de personal procedente de Bienestar Social con cargo a esta partida, contratar para cubrir necesidades municipales de los distintos servicios, a las siguientes personas:

- 100 personas de las listas que Bienestar Social presenta en el departamento de RRHH, por un periodo de 3 meses.



Se adjunta listado de 100 personas propuestas con 10 más de reserva, por la Delegación de Bienestar Social y el informe de la Delegación de Relaciones Humanas que incluye los costes de dichas contrataciones.

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 06/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 y en la Base de Ejecución 17.5 del presupuesto Municipal de 2020, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades urgentes e inaplazables que afectan a servicios públicos prioritarios, se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de las mismas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

12.- ABONO AYUDA POR JUBILACIÓN EMPLEADA MUNICIPAL. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, se indica que de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1449/2018, de 14 de diciembre, por el que se establece el coeficiente reductor de la edad de jubilación en favor de los policías locales al servicio de las entidades que integran la Administración Local, con fecha 18 de febrero del presente año causa baja laboral por pase a la situación de Jubilación la funcionaria de carrera, con la categoría de Policía Local, nivel de clasificación C-1 D^a. XXXX.

Por tanto, y de acuerdo con la solicitud presentada en tal sentido por el interesado, se somete a la consideración de esa Junta de Gobierno Local el abono de la Ayuda por Jubilación, y coincidente con el cese en el servicio activo de la Sra. POSADA PÉRULA, de una cantidad regulada en el artº 41 del Acuerdo colectivo de personal Funcionario en vigor, todo ello de conformidad con el informe elaborado por el Departamento de Personal, y que adjunto se remite.

A éste respecto se hace constar que el importe de dicha ayuda por jubilación ascendería a la cantidad de 12.229,20 € correspondiente a 5 veces el haber bruto mensual de la citada funcionaria.

Por tanto, visto cuanto antecede, y con el fin de poder realizar la liquidación de haberes que en derecho corresponda al funcionario citado procedería:

PRIMERO.- Aprobar el abono de la cantidad que se indica incluyéndola en la oportuna liquidación de haberes.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a las Delegaciones Municipales e Instancias interesadas a los efectos oportunos



13.- SUSTITUCIÓN DE PERSONAL CONTRATADO EN EL PLAN LOCAL DE INTERVENCIÓN DE ZONAS DESFAVORECIDAS. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, se propone a la Junta de Gobierno Local la sustitución temporal de la trabajadora D^a. XXXX debido al accidente laboral que sufrió el pasado mes y que ha tenido como consecuencia su baja laboral desde el 22.01.20.

En base al acta de selección de Trabajadores Sociales Comunitarios realizada al efecto, de fecha 08.02.19 relativa al proceso de selección del programa "Estrategia Local de Intervención en Zonas desfavorecidas de Andalucía", correspondería la contratación según del listado de reservas a D^a. XXXX.

Dicha contratación puede hacerse efectiva según el artículo 23, f) 3 de la Orden de 3 de Mayo de 2018, donde se regula la sustitución aplicable para este tipo de supuestos.

Por tanto, visto cuanto antecede, procede:

PRIMERO.- Que esta Junta de Gobierno Local quede enterada de la contratación de la sustituta, D^a. XXXX a partir del día 17-02-2020.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a las Delegaciones Municipales e Instancias interesadas a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

14.- BASES DE CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEFINITIVA DE DIVERSAS PLAZAS DE OFICIAL DE POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS MEDIANTE EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA Y PROCESO DE CONCURSO-OPOSICIÓN. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Da. Basilia Sanz Murillo, se propone lo siguiente:

Por esta Delegación de Relaciones Humanas, se ha informado de la necesidad de proveer con carácter definitivo diversas plazas de Oficial de Policía Local del Servicio de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas en base a las siguientes argumentaciones que pasan a transcribirse:

'Primero.- En las Ofertas de Empleo Público de los años 2018, 2019 y 2020 debidamente informadas y publicadas respectivamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, Números: 299, 126 y 35, de fechas 28 de diciembre de 2018; 3 de junio de 2019 y 12 de febrero de 2020 se contemplan cuatro, dos y cuatro plazas objeto de esta Convocatoria, lo que justifica que no se haya obtenido plaza por el sistema de movilidad al aplicar el porcentaje de reserva previsto en el artículo 24 del Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local.



Las plazas están catalogadas para personal funcionario Oficial de Policía Local, encuadradas en el Grupo C, Subgrupo C1, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Sub-escala Servicios Especiales, clase Oficial de Policía Local, adscritas a la Escala Básica para la prestación del Servicio de Oficial de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Segundo.- Las plazas objeto de provisión definitiva están dotadas económicamente en el Presupuesto General de esta Administración Pública correspondiente al ejercicio 2020 de este Excmo. Ayuntamiento con aprobación en sesión plenaria de fecha 29 de diciembre de 2017, y publicado definitivamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla N ° 22 de 28 de enero de 2020.

Tercero.- Que en aplicación del artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de le Ley del Estatuto Básico del Empleado Público estamos dentro del plazo habilitado para la ejecución de las Ofertas de Empleo Público correspondientes a los años 2018, 2019 y 2020.

Cuarto.- Que para la elaboración de las Bases Generales que han de regir el proceso selectivo para proveer definitivamente las plazas de referencia se han mantenido sesiones de trabajo con la representación sindical de este Excmo. Ayuntamiento, habiendo sido elevado dicho trabajo a la Comisión Paritaria de fecha 22 de noviembre del año 2019 y culminado el 30 de enero de 2020. (Se adjuntan Actas).

En este arduo trabajo se ha consensuado el texto de las Bases objeto de informe teniendo en cuenta ante todo la legalidad vigente sirviendo de modelo tipo el publicado en la página web de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior de la Junta de Andalucía, cuya literalidad es prácticamente reproducida.

En las Bases de convocatoria para las diez plazas de Oficial de Policía Local se especifica que el sistema adoptado es el de promoción interna mediante el proceso de concurso-oposición como marca la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de Policías Locales".

En consecuencia, se propone a esta Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar las Bases de Convocatoria que se adjuntan para la provisión en el Servicio de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas de diez plazas por el sistema de promoción interna mediante proceso selectivo de concurso-oposición, tal como se determina en la Ley de Coordinación de Policías Locales de Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales.

SEGUNDO.- Publicar las citadas Bases en los Boletines Oficiales correspondientes en virtud de las propias exigencias legales y las líneas directrices que las propias Bases establecen.



15.- BASES DE CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE EL SISTEMA DE INGRESO POR OPOSICIÓN LIBRE Y POR MOVILIDAD SIN ASCENSO EN LA CATEGORÍA DE POLICIA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, se propone lo siguiente:

Por esta Delegación de Relaciones Humanas, se ha informado de la necesidad de proveer con carácter definitivo diversas plazas de Policía Local del Servicio de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas en base a las siguientes argumentaciones que pasan a transcribirse:

"Primero.- Que en las Ofertas de Empleo Público de los años 2018, 2019 y 2020 debidamente informadas y publicadas respectivamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, Números: 299, 126 y 35, de fechas 28 de diciembre de 2018; 3 de junio de 2019 y 12 de febrero de 2020 se contemplan treinta y ocho plazas objeto de esta Convocatoria, de las que treinta y dos se someten al sistema selectivo para ingreso de oposición libre, y las restantes seis por el sistema de movilidad sin ascenso en virtud de la aplicación del artículo 24 del Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local en el que se regula el porcentaje de reserva para la categoría de Policía, en el veinte por ciento de las plazas vacantes ofertadas en el año. Por lo que el resultado de aplicar en cada una de las plazas vacantes ofertadas arroja el resultado anteriormente expuesto.

Las plazas están catalogadas para personal funcionario Policía Local, encuadradas en el Grupo C, Subgrupo C1, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Sub-escala Servicios Especiales, clase Policía Local, adscritas a la Escala Básica para la prestación del Servicio de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Segundo.- Que las plazas objeto de provisión definitiva están dotadas económicamente en el Presupuesto General de esta Administración Pública correspondiente al ejercicio 2020 de este Excmo. Ayuntamiento con aprobación en sesión plenaria de fecha 29 de diciembre de 2017, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla N ° 22 de 28 de enero de 2020.

Tercero.- Que en aplicación del artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de le Ley del Estatuto Básico del Empleado Público estamos dentro del plazo habilitado para la ejecución de las Ofertas de Empleo Público correspondientes a los años 2018, 2019 y 2020.

Cuarto.- Que para la elaboración de las Bases Generales que han de regir el proceso selectivo para proveer definitivamente las plazas de referencia se han mantenido sesiones de trabajo con la representación sindical de este Excmo. Ayuntamiento, habiendo sido elevado dicho trabajo a la Comisión Paritaria de fecha 22 de noviembre del año 2019 y culminado el 30 de enero de 2020. (Se adjuntan Actas).



En este arduo trabajo se ha consensuado el texto de las Bases objeto de informe teniendo en cuenta ante todo la legalidad vigente sirviendo de modelo tipo el publicado en la página web de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior de la Junta de Andalucía, modelo que se ha seguido salvo algunos matices, como el cambio de orden en el desarrollo de las pruebas que conforman el proceso selectivo.

En las Bases de convocatoria para las treinta y ocho plazas de Policía Local se especifica que el sistema adoptado es el de oposición libre para treinta y dos plazas y para las restantes seis por aplicación del porcentaje de reserva mediante el sistema de movilidad sin ascenso".

En consecuencia, se propone a esta Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar las Bases de Convocatoria que se adjuntan para la provisión en el Servicio de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas de treinta y dos plazas por el sistema de oposición libre y seis plazas por el sistema de movilidad sin ascenso mediante el sistema de concurso de méritos tal como se determina en la Ley de Coordinación de Policías Locales de Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales y Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local.

SEGUNDO.- Publicar las citadas Bases en los Boletines Oficiales correspondientes en virtud de las propias exigencias legales y las líneas directrices que las propias Bases establecen.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

16.- BASES DE CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE CINCO PUESTOS DE PERSONAL FUNCIONARIO POLICIA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS EN EL RÉGIMEN DE COMISIÓN DE SERVICIOS. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Da. Basilia Sanz Murillo, se propone lo siguiente:

Por esta Delegación de Relaciones Humanas, se ha informado de la necesidad de proveer con carácter temporal mediante el Régimen de Comisión de Servicios cinco puestos de Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, en base a las siguientes argumentaciones:

"ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Aprobada por Junta de Gobierno Local la Relación de Puestos de Trabajo el 30 de diciembre de 2013 con las consiguientes y posteriores adaptaciones realizadas en sesiones aprobadas por ese mismo órgano, siendo la última publicada la del Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 23 de 29 de enero de 2020 aprobada el 20 de diciembre de 2019 con efectos 1 de enero de 2020, se hace necesaria por la urgente

necesidad del Servicio de Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento, según se ha trasladado a este Departamento de Relaciones Humanas, la cobertura de cinco puestos de Policía Local.

El sistema de provisión ajustado a derecho con carácter excepcional y provisional es el de Comisión de Servicios, ya que cuando un puesto de trabajo quede vacante podrá ser cubierto, en caso de urgente e inaplazable necesidad, en comisión de servicios de carácter voluntario, con un empleado público que reúna los requisitos establecidos para su desempeño en la Relación de Puestos de Trabajo. Con su correspondiente inclusión en la Oferta de Empleo Público correspondiente, para su provisión definitiva mediante el sistema de provisión acorde con la legalidad vigente.

SEGUNDO.- La vacante de referencia tiene provisión económica en el Presupuesto General de esta Administración Pública correspondiente al ejercicio 2020 de este Excmo. Ayuntamiento con aprobación en sesión plenaria de fecha 27 de diciembre de 2019, y publicado definitivamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla N ° 22 de 28 de enero de 2020.

TERCERO.- Se ha estimado oportuno que los puestos vacantes, sean cubiertos mediante el Régimen de Comisión de Servicios mediante un sistema de selección que se materializa en las Bases de Convocatoria objeto de este informe, donde se especifican las características y requisitos.

Las Bases de la Convocatoria han sido trabajadas conjuntamente con los representantes sindicales legitimados de este Excmo. Ayuntamiento, habiendo sido programado el trabajo en sesión de Comisión paritaria de fecha 22 de noviembre de 2019 y culminado en este mismo órgano el 30 de enero de 2020.

En virtud de los antecedentes anteriormente expuestos INFORMAMOS de los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Los funcionarios al servicio de la Administración Local se rigen, en lo no dispuesto en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, por la Legislación del Estado y la de la Comunidad Autónoma y su correspondiente desarrollo normativo, en los términos del **artículo 149.1.18.** de la Constitución. La Normativa básica de la función pública y la de régimen local no contienen ninguna referencia a las comisiones de servicios. Acudimos por tanto al **artículo 64 del Real Decreto 364/1995**, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado que regula con carácter supletorio esta cuestión.

SEGUNDO.- Que los funcionarios al servicio de la Administración Local se rigen, en lo no dispuesto en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, por la Legislación del Estado y la de la Comunidad Autónoma y su correspondiente desarrollo normativo, en los términos del artículo 149.1.18ª de la Constitución. No habiéndose dictado normas



de desarrollo de la legislación básica en materia de función pública local por el Estado, resulta de aplicación supletoria a la provisión de puestos de trabajo del personal al servicio de la Administración local, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado. Acudimos por tanto al mencionado artículo 64 del Real Decreto 364/1995 que regula con carácter supletorio esta cuestión.

TERCERO.- En este sistema de provisión de puestos mediante Comisión de Servicios estamos ante una **potestad discrecional** de la Administración, que puede designar a los funcionarios más adecuados para la misión, previa ponderación de las necesidades del Servicio. No obstante se ha estimado oportuno proceder a la selección mediante las Bases de convocatoria que se presentan en aras de ofrecer igualdad de oportunidades a los empleados públicos que cumpliendo los requisitos estimen acceder y en cumplimiento de los principios constitucionales de mérito y capacidad con su oportuna publicidad.

CUARTO.- La **duración** prevista para esta situación es de un año, si bien puede ser prorrogable por otro más, y en tanto no se cubra con la plaza con carácter definitivo en virtud del pertinente proceso selectivo, situaciones que se regulan en las Bases de la convocatoria.

Estamos ante una situación revocable tanto a petición del interesado como por resolución de la Administración, la cual en todo caso habrá de motivarse.

QUINTO.- La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 124 i y j de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- El artículo 64 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.
- Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Por todo lo expuesto se estima a bien proveer los cinco puestos vacantes de Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas mediante el sistema temporal y excepcional de Comisión de Servicios, por los empleados públicos que estimen acceder al procedimiento selectivo en virtud de las Bases de convocatoria objeto de este informe, con su debida publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, salvo mejor criterio."



En consecuencia, se propone a esta Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar las Bases de la Convocatoria que se adjunta para la provisión en régimen de Comisión de servicios, de cinco puestos vacantes de Policía Local, con carácter temporal y excepcional durante un año prorrogable por otro más, o hasta que se provean definitivamente mediante el proceso legalmente establecido.

SEGUNDO.- Publicar las citadas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas tal como se regula en las mismas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

17.- BASES DE CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN POR PROMOCIÓN INTERNA CONCURSO-OPOSICIÓN DE DIVERSAS PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO BOMBERO - CONDUCTOR C1 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, se propone lo siguiente:

Por esta Delegación de Relaciones Humanas, se ha informado de la necesidad de proveer con carácter definitivo diversas plazas de personal funcionario bombero-conductor en el Subgrupo C1 del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de este Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, en base a las siguientes argumentaciones que pasan a transcribirse:

"Primero.- Que en la Oferta de Empleo Público del año 2019 aprobada en la sesión de Junta de Gobierno Local de 20 de mayo de 2019 debidamente informada y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla Nº 126 de 3 de junio de 2019 se contemplan las plazas objeto de esta Convocatoria a través de provisión definitiva mediante promoción interna a través del sistema de concurso-oposición para treinta plazas de personal funcionario bombero-conductor Grupo C, Subgrupo C1 del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamente de este Ayuntamiento.

Segundo.- Que las plazas objeto de provisión definitiva están dotadas económicamente en el Presupuesto General de esta Corporación de 2020, aprobado inicialmente en sesión plenaria de 27 de diciembre de 2019 y expuesto al público en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla número 301 de 31 de diciembre de 2019 y publicación definitiva el 28 de enero de 2020.

Tercero.- Que en aplicación del artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de le Ley del Estatuto Básico del Empleado Público estamos dentro del plazo habilitado para la ejecución de la Oferta Pública de Empleo correspondiente al año 2019.

Cuarto.- Que para la elaboración de las Bases Generales que han de regir el proceso selectivo para proveer definitivamente las treinta plazas de referencia, Bombero-conductor Subgrupo C1 del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de este Excmo. Ayuntamiento, se han mantenido sesiones de trabajo con la representación sindical, habiendo sido elevado dicho trabajo a la Comisión Paritaria donde se ha tratado en sexto punto del orden del día de la sesión de fecha 30 de enero del presente año 2020."

Quinto.- Las plazas de referencia son las que se relacionan a continuación:

BOMBERO-CONDUCTOR

Grupo	С
Subgrupo	C1
Escala	Administración Especial
Sub-Escala	Servicios Especiales
Denominación/características	Bombero-conductor de Extinción de Incendios y Salvamento
Titulación	Bachillerato, Técnico o equivalente
Categoría	Bombero-conductor
Nº de plazas	treinta
Sistema de Selección	Concurso – Oposición (Promoción Interna)

En consecuencia, se propone a esta Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar las Bases de Convocatoria que se adjuntan y que han de regir el proceso selectivo para la provisión por promoción interna concurso-oposición de treinta plazas de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, bombero-conductor del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, Escala de Administración Especial, Sub-escala Servicios Especiales, Grupo C, Subgrupo C1.

SEGUNDO.- Publicar las citadas Bases en el Boletín Oficial correspondiente en virtud de las propias exigencias legales y las líneas directrices que las propias Bases establecen.



18.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN RPT/2020. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, se indica que se ha procedido en sesión de Comisión Paritaria de 30 de enero de 2020 a modificar la RPT/2020 analizada en sesión anterior de 13 de diciembre de 2019 del citado órgano y aprobada en sesión de Junta de Gobierno Local de 20 de diciembre de 2019. Se adjunta copia del acta de la citada Comisión paritaria de fecha 30 de enero de 2020 a la que nos remitimos y que contempla los cambios introducidos mediante la oportuna negociación, cumpliendo lo estipulado en el artículo 37.1. c) del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

El art. 70 del citado texto legal dispone que: "Las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos."

Por tanto, la RPT/2020 que se acompaña es un instrumento de planificación y gestión del personal de la Entidad Local, que puede modificarse cuando se considere oportuno en función de las necesidades de recursos humanos de la Entidad Local, por lo que no existe inconveniente en modificar la denominación y las funciones de un puesto de trabajo. La modificación viene motivada por una reasignación en los puestos de la Relación como consecuencia de las plazas vacantes, teniendo en cuenta la necesidad real de los Servicios en búsqueda de una mayor eficiencia y operatividad.

Se deja constancia de que tales cambios no han supuesto ni generan incremento económico y por consiguiente el Anexo de personal que acompaña los Presupuestos Generales de la Corporación no experimenta una subida ni mayor coste en Capítulo I. (Se acompaña Anexo económico con la comparativa de cambios en RPT/2020).

En consecuencia, se propone a esta Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar conforme al artículo 127.1.h de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, la modificación de la RPT/2020, cuyos cambios no producen ningún incremento económico y sus efectos se entienden desde el momento de su aprobación.

SEGUNDO.- Publicar mediante el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.



19.- DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2019. Por el Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las Resoluciones aprobadas por el Delegado de Proyectos y Obras relativas a la adjudicación de contratos menores, dictadas de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de septiembre de 2019 por el que se aprueba la delegación de competencias relativas a la adjudicación de contratos menores en el Concejal de Proyectos y Obras Don Francisco Toscano Rodero y el Teniente de Alcalde Don Antonio Morán Sánchez.

Los contratos menores adjudicados se encuentran incluidos en los Decretos que a continuación se relacionan:

NÚMERO DE	FECHA DE	N° CONTRATOS	IMPORTE TOTAL
DECRETO	APROBACIÓN	MENORES	(IVA INCLUIDO)
DECRETO	06 de febrero de 2020	13	
CMEN/2020/022	00 de lebielo de 2020	13	40.830,86
DECRETO	07 de febrero de 2020	21	
CMEN/2020/023	07 de l'ebleio de 2020	21	32.685,52
DECRETO	10 de febrero de 2020	21	
CMEN/2020/024	10 de l'ebleio de 2020	21	46.084,22
DECRETO	11 de febrero de 2020	29	
CMEN/2020/025	11 de l'ebleio de 2020	29	78.538,68
DECRETO	13 de febrero de 2020	21	
CMEN/2020/026	13 de leulelo de 2020	41	32.444,03
TOTAL		105	230.583,31

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

20.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN 01/2020/CON "SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS". Por el Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, se informa sobre la necesidad de contratar una empresa comercializadora de electricidad para los suministros de energía eléctrica de las instalaciones cuya titularidad corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico de la Vicesecretaria General, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:



PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, único criterio de adjudicación oferta económica, para el contrato "Suministro de energía eléctrica del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas", por un presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de dos millones ochocientos nueve mil novecientos diecisiete euros con treinta y seis céntimos (2.809.917,36 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de quinientos noventa mil ochenta y dos euros con sesenta y cuatro céntimos (590.082,64 €), lo que supone un total de tres millones cuatrocientos mil euros (3.400.000,00 €).

La duración del contrato será de un año, pudiéndose prorrogar por el Ayuntamiento por un año más, por lo que la duración prevista del contrato no podrá exceder de dos años.

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, teniendo en cuenta la prórroga y la modificación del cinco por ciento prevista, será de cinco millones novecientos mil ochocientos veintiséis euros con cuarenta y cinco céntimos (5.900.826,45 €), IVA excluido.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación.

TERCERO.- Publicar en el Perfil de Contratante y en el DOUE anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se puedan presentar las proposiciones pertinentes.

CUARTO.- Aprobar el gasto, con cargo a la aplicación presupuestaria 9200 22100 "Energía Eléctrica".

QUINTO.- Aprobar la presentación de las proposiciones de las empresas licitadoras de forma presencial en Registro de empresas licitadoras del Servicio de Contratación Administrativa de la Secretaría General del Ayuntamiento, así como, por correo postal, de conformidad con el informe, emitido por el Responsable del Departamento de Informática del Ayuntamiento, sobre justificación de la no utilización de medios electrónicos en los expedientes de licitación tramitados por este Ayuntamiento.

SEXTO.- Designar a D. Mario E. Granado Sánchez-Campa, Ingeniero Técnico Industrial de la Sección de Proyectos y Obras, como responsable de la ejecución del contrato de acuerdo con el art. 62 de la LCSP.

21.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN "PLATAFORMA RESERVADA PARA SERVICIO PÚBLICO CARRIL BUS, 3ª FASE. TRAMO AVDA. 4 DE DICIEMBRE. DOS HERMANAS (SEVILLA). EXPTE. 81/2019/CON. . Por el Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de diciembre de 2019 (punto 3), se aprobó el expediente de licitación mediante procedimiento abierto, con arreglo a varios criterios de adjudicación, y trámite ordinario para la licitación 81/2019/CON "Plataforma Reservada para Servicio Público Carril Bus, 3ª Fase". Tramo Avenida 4 de Diciembre. Dos Hermanas (Sevilla), con un presupuesto base de licitación de 2.561.983,47 € más el IVA correspondiente por valor de 538.016,53 € lo que supone un total de 3.100.000,00 €

Con fecha 30 de diciembre de 2019, se publica anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Las proposiciones para optar a esta licitación se podían presentar hasta el día 27 de enero de 2020 a las 14:00 horas, presentando oferta en tiempo y forma las empresas: Construcciones Maygar, S.L., Eiffage Infraestructuras, S.A., Explotaciones Las Misiones, S.L.U., Hormigones Asfálticos Andaluces, S.A., Grulop 21, S.L., Gestión y Ejecución de Obra Civil, S.A.U., Pavimentaciones Morales, S.L., Prodesur Construcción y Proyectos, S.L. y Obras y Servicios Públicos, S.A.

Con fecha 3 de febrero de 2020, se procede por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre A (Documentación administrativa) presentado por las empresas licitadoras, acordándose excluir a la empresa "Prodesur Construcción y Proyectos, S.L." por presentar un sobre único que contiene la documentación administrativa y la proposición económica y mejoras automáticas, así como admitir al resto de empresas licitadoras que presentan la documentación administrativa de conformidad con lo exigido en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación.

Con fecha 7 de febrero de 2020, se procede por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre B (Proposición económica y mejoras automáticas), con el siguiente resultado:

Nº	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (IVA excluido)	MEJORAS
1	CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.	2.558.909,09 €	1-2
2	EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS,		
	S.A.	2.463.859,50 €	1-2
3	EXPLOTACIONES LAS MISIONES,	2.555.578,51 €	1-2
	S.L.U.		
4	HORMIGONES ASFÁLTICOS	2.422.355,37 €	Ninguna
	ANDALUCES, S.A.	•	

5	GRULOP 21, S.L.	2.491.534,95 €	1-2
6	GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA		
	CIVIL, S.A.U.	2.298.608,57 €	1
7	PAVIMENTACIONES MORALES,	2.524.886,69 €	1
	S.L.		
8	PRODESUR CONSTRUCCIÓN Y		
	PROYECTOS, S.L.	EXCLUIDA	EXCLUIDA
9	OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS,	2.476.669,42 €	Ninguna
	S.A.		

Analizadas las ofertas económicas por los Servicios Técnicos Municipales, conforme a lo estipulado en el art. 149 de la LCSP, mediante la aplicación de las normas previstas en el artículo 85 y 86 del RD 1098/2001 de 12 de Octubre, se comprueba que ninguna incurre en temeridad, por lo que la Mesa de Contratación en la misma sesión, procedió a la baremación de las ofertas, con el siguiente resultado:

Nº	EMPRESA	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORAS	TOTAL PUNTOS
1	CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.	0,06	60	60,06
2	EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.	1,86	60	61,86
3	EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U.	0,12	60	60,12
4	HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES, S.A.	2,65	0	2,65
5	GRULOP 21, S.L.	1,34	60	61,34
6	GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL, S.A.U.	5	30	35
7	PAVIMENTACIONES MORALES, S.L.	0,70	30	30,70
9	OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.A.	1,62	0	1,62

Por la Mesa, se procedió en la misma sesión a aprobar el orden de prelación de las empresas en base a la puntuación obtenida por cada una de ellas, y a proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación de la licitación a la empresa "Eiffage Infraestructuras, S.A." que es la que presenta la oferta más ventajosa.



Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, y de acuerdo con la misma, y de conformidad con el artículo 150.2 y en la Disposición Adicional Segunda de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Ratificar el siguiente orden de prelación de las ofertas, en base al acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2020:

- 1.- Eiffage Infraestructuras, S.A.
- 2.- Grulop 21, S.L.
- 3.- Explotaciones Las Misiones, S.L.U.
- 4.- Construcciones Maygar, S.L.
- 5.- Gestión y Ejecución de Obra Civil, S.A.U.
- 6.- Pavimentaciones Morales, S.L.
- 7.- Hormigones Asfálticos Andaluces, S.A.
- 8.- Obras y Servicios Públicos, S.A.

SEGUNDO.- Requerir a la empresa "Eiffage Infraestructuras, S.A.", CIF nº A-41441122, cuya proposición implica el compromiso de llevar el contrato por el importe neto de 2.463.859,50 euros, más el IVA correspondiente por valor de 517.410,50 euros, lo que totaliza la cantidad de 2.981.270,00 euros, para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 123.192,98 euros, correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excepto IVA.

TERCERO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

22.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN TERCERA Y ÚLTIMA OBRAS DE MEJORA URBANA EN POLÍGONO INDUSTRIAL LA ISLA, EN C/ TORRE DE LOS HERBEROS, 1ª FASE. EXPTE. 47/2019/CON. . Por el Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, se indica que recepcionada la obra citada en el epígrafe con fecha 6-febrero-2020, de acuerdo al acta levantada a tal efecto, por la empresa FIRMES Y ASFALTADOS DEL SUR, S.L− CIF: B-91698118- se ha presentado la certificación tercera y última, que expide el director de la obra, D. Francisco de Asís Chaso González, por importe de 31.577,69 € más 6.631,32 € de IVA. Dicha certificación agota el presupuesto de adjudicación, que coincide con la obra realmente ejecutada, no resultando exceso de su medición final.



De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la certificación tercera por importe total de 38.209,01 €y factura adjunta n° 8755 de fecha 04-02-2020.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Intervención, Tesorería municipales y Servicio de Contratación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

23.- ACTA DE RECEPCIÓN OBRAS DE MEJORA URBANA EN POLÍGONO INDUSTRIAL LA ISLA, EN C/ TORRE DE LOS HERBEROS, 1ª FASE. EXPTE. 47/2019/CON. . Por el Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, se indica que referente a las obras que se cita en el epígrafe, conforme a lo previsto en el artículo 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y a lo regulado en los artículos 139 y 140 del RLCAP, se da cuenta de la recepción de las actuaciones realizadas.

El acta se levantó el 6 de febrero de 2020, sin reparo alguno, por los siguientes asistentes: D. Francisco Toscano Rodero, Concejal Delegado de Proyectos y Obras, el director técnico de la obra y responsable del contrato D. Francisco de Asís Chaso González; y D. XXXX, en representación de la empresa adjudicataria FIRMES Y ASFALTADOS DEL SUR, S.L.

Igualmente el acta quedó suscrita por el Sr. Interventor D. Francisco de Asís Ojeda Vila, que asistió a este acto en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del R.D. 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

De lo que se da traslado para toma de conocimiento y efectos procedentes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

24.- ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO OBRAS DE MODERNIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LA AVDA. DE ANDALUCÍA, EN EL TRAMO ENTRE LA GLORIETA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CEUTA Y LA C/ISAAC PERAL. EXPTE. 32/2019/CON.. Por el Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, se indica que con fecha 16 de enero de 2020 se levantó acta de comprobación del replanteo que dio inicio a la ejecución de las obras citadas en el epígrafe. Al documento se adjunta anexo firmado por el facultativo director-responsable del contrato



y el contratista, justificándose el retraso del comienzo de los trabajos desde la firma del contrato.

El acta se suscribió, de acuerdo a lo establecido en los Arts. 237 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y 139, 140 y 141 del RLCAP y de conformidad con su proyecto y sin reparo alguno, por los asistentes que se citan: el Delegado de Proyectos y Obras D. Francisco Toscano Rodero; el director facultativo D. Mario E. Granado Sánchez-Campa; interviene por la empresa contratista D. Agustín Álvarez Gutiérrez en representación de IMESAPI, S.A.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

25.- PRÓRROGA CONTRATO "SUMINISTRO DE GAS NATURAL". EXPTE. 40/207/CON. . Por el Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de marzo de 2018 (punto 39), se adjudicó la contratación del "Suministro de Gas Natural", suscribiéndose el contrato con fecha 13 de julio de 2017, con una duración de dos años.

La cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, establece que la posibilidad de realizar dos prórrogas de un año cada una, por lo que la duración total prevista del contrato no podrá exceder de cuatro años.

Con fecha 30 de enero de 2020, se recibe en el Registro General del Ayuntamiento solicitud de la empresa adjudicataria del contrato, Gas Natural Comercializadora, S.A., solicitando la prórroga establecida en éste.

Asimismo, se ha emitido informe de la persona responsable del contrato, D. José Manuel Rivera Jiménez, Arquitecto Técnico de la Sección de Proyectos y Obras, indicando que durante el periodo de ejecución del contrato, éste se está cumpliendo correctamente por la empresa adjudicataria, por lo que se considera idóneo realizar la prórroga establecida.

Conforme con la Disposición Transitoria primera de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017 de 8 de marzo, los contratos adjudicados con arreglo al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se regirán por dicho texto en su régimen de prórrogas.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el informe jurídico emitido por la Vicesecretaria General del Ayuntamiento, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdos:



PRIMERO.- Prorrogar por un año el contrato "Suministro de Gas Natural", en el mismo importe y condiciones de la adjudicación.

SEGUNDO.- Notificar a la empresa adjudicataria del contrato, Gas Natural Comercializadora, S.A., con CIF A91974196, y proceder a la suscripción del correspondiente documento de prórroga.

TERCERO.- Publicar el presente Acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, en el DOUE y en el BOE, para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

26.- APROBACIÓN DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA OBRAS DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN CARRETERA ISLA MENOR SE-3205 DEL PK 0,300 AL PK 1,114. EXPTE. 17/2018/CON. . Por el Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, se indica que la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de junio de 2018 adjudicó a la empresa LLYR ELÉCTRICA, S.L las obras de reforma y ampliación de la instalación de alumbrado público en la carretera Isla Menor SE-3205, en el tramo señalado, requiriéndose fianza por importe de 2.467€en concepto de garantía definitiva para responder de las obligaciones contractuales.

Finalizados los trabajos se suscribió acta de recepción el 13 de noviembre de 2018.

Por la empresa contratista, mediante escrito presentado el pasado 9 de enero (Reg. Gral nº 2020000592), se ha solicitado la devolución de la citada fianza, que se prestó con cargo a la primera factura emitida acogiéndose a lo estipulado en la cláusula 15ª del PCAP.

Por el técnico municipal, D. Mario E. Granados Sánchez-Campa, se emite informe favorable una vez que ha transcurrido con suficiencia el plazo de garantía de un año, establecido en el Pliego (cláusula 23ª), y no haber reparos achacables a la ejecución de las obras.

En vista de lo anterior, de acuerdo a lo previsto en el artículo 102 del TRLCSP, se propone:

PRIMERO.- Aprobar la devolución de la fianza por el importe señalado a la empresa LLYR ELÉCTRICA, S.L –CIF: B41780412- por el importe señalado correspondiente a la garantía definitiva de las obras citadas.



SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al contratista, a la Intervención y Tesorería municipales; y Servicio de Contratación

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

27.- APROBACIÓN PLANES DE SEGURIDAD Y SALUD OBRAS Y GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA EJECUCIÓN DE 92 VIVIENDAS PLURIFAMILIARES EN LA MANZANA 9 DE LA AO-36 "VIVIENDAS AUTOVÍA" 1ª FASE. EXPTE. 58/2019/CON. Por el Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, se indica que adjudicadas las obras que arriba se reseñan, por la empresa contratista AITANA, Actividades de Construcción y Servicios, S. –CIF: B-54593504-se ha presentado el Plan de seguridad y salud en el trabajo en el que se analizan, estudian, desarrollan y complementan las previsiones contenidas en su Estudio.

Por el Coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, el arquitecto técnico D. Francisco de Asís Chaso González, se ha emitido informe favorable con fecha 11-02-2020 en el que considera que el citado Plan reúne las condiciones técnicas para su aprobación, requeridas en el RD 1627/97, de 24 de octubre y demás normativa de pertinente aplicación.

Asimismo, se ha presentado el Plan de gestión de residuos al que D. José Mª Boza Mejías, en calidad de director facultativo, da su visto bueno al mismo dando así cumplimiento a lo establecido en el R.D. 105/2008, de 1 de febrero.

Por ello, se somete la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar el Plan de seguridad y salud y Plan de gestión de residuos de las citadas obras.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

28.- RESOLUCIÓN ESTIMATORIA EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL NÚM. RDT 2017/073. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, se eleva a la Junta de Gobierno Local resolución estimatoria del Expediente de Responsabilidad Patrimonial, tramitación simplificada, número RDT 2017/073, iniciado de oficio, por daños materiales (ventanilla delantera derecha) ocasionados al vehículo turismo, matrícula XXXX, propiedad de D. XXXX, DNI: XXXX, como consecuencia del impacto de un chino que provenía de una máquina desbrozadora cuando se realizaban tareas de limpieza y desbroce en la antigua ctra. N-IV dirección a Cádiz (hoy denominada como



Avda. 4 de Diciembre), Km. 553,8 de esta Ciudad. Expediente tramitado conforme a lo preceptuado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP) y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).

A la vista de lo actuado previamente, por Resolución de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, de fecha 11 de enero de 2018, se inicia el procedimiento de Responsabilidad Patrimonial, de oficio, a propia iniciativa, conforme a lo prescrito en los artículos 58 y 59 de la Ley de LPACAP, *tramitación simplificada* (Art. 96.1) de la citada Ley.

Obran en el expediente los siguientes ANTECEDENTES:

- Comparecencia efectuada por trabajadora del Servicio de adecentamiento urbano de este Excmo. Ayuntamiento con fecha 14 de noviembre de 2018 donde se declara la veracidad de los hechos expuestos.
- Con fecha 21 de noviembre de 2017 de entrada en el registro general, la parte interesada presenta escrito de reclamación y documentos que le acompaña, en la que solicita indemnización por los daños y perjuicios causados a sus bienes y derechos.
- Consta en el expediente documentos sobre la acreditación de la titularidad del vehículo y cumplimiento del seguro de automóviles, así como factura de la empresa CristalAuto, por la reparación de los daños materiales valorado en 96,80 €
- Resolución de inicio del procedimiento de responsabilidad patrimonial, tramitación simplificada suscrito por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio con fecha 11 de enero de 2018.
- Notificación del Decreto de admisión dirigido a la parte interesada con fecha 11 de enero de 2018 y recibido el día 31 de enero de 2018.
- Expediente sujeto a las coberturas previstas en la Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil-Patrimonial (nº de póliza 443300912-1), Contrato de Seguros suscrito por este Ayuntamiento con SegurCaixa Adeslas S.A. de Seguros y Reaseguros. **Ref. siniestro: 380195065**.

Visto el expediente, en aplicación de lo establecido en el artículo 92 de la LPACAP y el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Tramitado el procedimiento de responsabilidad patrimonial se propone, indemnizar a la parte interesada, por la cantidad de 96,80 €



SEGUNDO.- En atención a lo contenido en la póliza de seguros vigente de Responsabilidad Patrimonial, corresponde a la aseguradora SegurCaixa Adeslas S.A. de Seguros y Reaseguros abonar a D. XXXX con NIF: XXXX, la cantidad correspondiente a la indemnización por importe de *noventa y seis euros con ochenta céntimos* (96,80 €).

TERCERO.- Notificar el Acuerdo a la parte interesada y la entidad aseguradora.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

29.1.- RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA DEL EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Nº RDT 2016/076. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Da. Ana María Conde Huelva, se da cuenta de la propuesta de resolución desestimatoria del Expediente de Responsabilidad Patrimonial, número RDT 2016/076, iniciado a instancias de Doña XXXX con DNI: XXXX, en la que solicita indemnización por lesiones como consecuencia de caída en la vía pública por loseta levantada en acerado, el pasado 11 de octubre de 2016, cuando iba caminando por la acera de la calle San José a la altura de la calle Huertas de esta Ciudad. Expediente tramitado conforme a lo preceptuado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Consta en el expediente propuesta de resolución emitida por el Instructor, de fecha 4 de febrero de 2020, de la que se extrae lo siguiente:

ANTECEDENTES:

- Con fecha 28/10/2016 Doña XXXX presenta escrito ante el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento, solicitando el reconocimiento y efectividad del derecho a una indemnización por las lesiones sufridas en sus bienes y derechos como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos.
- Con fecha 16/01/2017, es notificado a la reclamante Decreto de admisión a trámite del expediente de fecha 12/12/2016, otorgando plazo de treinta días, presente cuantas alegaciones y propuesta de pruebas considere oportunas
- Dando así mismo traslado a la Compañía Aseguradora.
- Acordada la iniciación del expediente referenciado, por el órgano instructor se realizan los actos de instrucción necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los hechos por el procedimiento general previsto en la precitada Ley 39/2015.



- Con fecha 26/01/2017 se cursa Petición de informe al Departamento de Proyectos y Obras.
- Con fecha 10/02/2017 se emite Informe por Departamento de Proyectos y Obras.
- Con fecha 07/03/2017, se notifica a la interesada Trámite de Audiencia, por plazo de 10 días hábiles.
- Con fecha 06/03/2017 en Registro General del Ayuntamiento, escrito de Alegaciones presentado por la reclamante en el que solicita valoración por el médico de la Compañía de Seguros del Ayuntamiento, de las lesiones sufridas, con el fin de fijar un valor económico del daño. A dicho escrito adjunta informe médico y copia de la factura de las gafas que ha tenido que hacer, por rotura de las anteriores como consecuencia de la caída.
- Con fecha 09/01/2018, en Registro General del Ayuntamiento, escrito de alegaciones en la que solicita resolución expresa y fija la cuantía de la reclamación en 10.510,77 €
- Con fecha 28/06/2018, se remite por la Aseguradora SegurCaixa Adeslas a este Ayuntamiento, escrito de alegaciones en el que entiende que la reclamación ha de ser desestimada por varios motivos, que más tarde se reproducirán.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

- I. El artículo 106.2 de la CE de 1978 señala que los particulares, en los términos establecidos por la Ley, tendrán derecho a ser indemnizados por toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, salvo en los casos de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento de los Servicios Públicos.
- II. La Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, desarrollan lo siguiente:
 - El procedimiento puede iniciarse de oficio o a solicitud del interesado según el art. 54 LPACAP.
 - Si la iniciación se produce a solicitud del interesado, los requisitos se recogen en el art. 67.- Solicitudes de iniciación en los procedimientos de la responsabilidad patrimonial:
 - 1. Los interesados sólo podrán solicita el inicio de un procedimiento de responsabilidad patrimonial, cuando no haya prescrito su derecho a reclamar. El derecho a reclamar prescribirá al año de producido el hecho o el acto que motive la indemnización o se manifieste su efecto lesivo. En caso de daños de carácter físico o psíquico a las personas, el plazo empezará a computarse desde la curación o la determinación del alcance de las secuelas.
 - -En la solicitud que realicen los interesados se deberán especificar las lesiones producidas, la presunta relación de causalidad entre éstas y el funcionamiento del servicio público, la evaluación económica de la responsabilidad patrimonial, si



fuera posible y el momento en que la lesión efectivamente se produjo, e irá acompañada de cuantas alegaciones, documentos e informaciones se estimen oportunos y de la proposición de prueba, concretando los medios de que pretenda valerse el reclamante.

- Art. 32 de la LRJSP.- Principios de la Responsabilidad:
- 1. Los particulares tendrán derecho a ser indemnizados por las Administraciones Públicas Correspondientes, de toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos salvo en los casos de fuerza mayor o de daños que el particular tenga el deber jurídico de soportar de acuerdo con la Ley.

La anulación en vía administrativa o por el orden jurisdiccional contencioso administrativo de los actos o disposiciones administrativas no presupone, por sí misma, derecho a la indemnización.

- 2. En todo caso, el daño alegado habrá de ser efectivo, evaluable económicamente e individualizado con relación a una persona o grupo de personas.
- 3. Asimismo, los particulares tendrán derecho a ser indemnizados por las Administraciones Públicas de toda lesión que sufran en sus bienes y derechos como consecuencia de la aplicación de actos legislativos de naturaleza no expropiatoria de derechos que no tengan el deber jurídico de soportar cuando así se establezca en los propios actos legislativos y en los términos que en ellos se especifiquen.

DOCUMENTOS EXAMINADOS:

<u>PRIMERO.-</u> Del escrito de reclamación de fecha 28/10/2016 presentado por la parte reclamante se manifiesta lo que a continuación se subraya:

[El pasado día <u>11 de octubre de 2016</u>, sobre las 15:00 h. aproximadamente del medio día, andando por la acera de la calle San José, a la altura de calle Huertas, tropecé con una de las losetas que sobresalía de la acera y caí al suelo].

<u>SEGUNDO.-</u> El Informe de Alta de Urgencia del Servicio Andaluz de Salud, de fecha 11/10/2016,aportado por la parte junto a la reclamación, recoge:

[$...H^a$ Actual

Paciente que tras caída casual, hoy sobre las 15 h, no sabe si por mal estado de la vía pública, contusión facial, muñeca y hemitórax....]

<u>TERCERO.-</u> En el informe del Técnico Municipal de Proyectos y Obras, de fecha 10/02/2017 describe:

[2.- Que a fecha actual, el estado de los pavimentos, en el lugar y emplazamiento objeto de la reclamación, es el que se refleja en la fotografía adjunta, observándose que algunas baldosas de hormigón del acerado están ligeramente desprendidas.].

<u>CUARTO.-</u> Del escrito de alegaciones presentado por la Aseguradora SegurCaixa Adeslas de fecha 27/06/2018, parte reclamante con fecha 28/04/2017 se subraya lo siguiente:

[...No puede predicarse responsabilidad alguna sobre el Ayuntamiento sin tener en cuenta previamente, dos aspectos determinantes en la causación del daño, como son la entidad y visibilidad del elemento supuestamente causante de la caída que se reclama, así como la conducta de la víctima en el origen del efecto lesivo.

Partiendo inicialmente de la documental obrante en el expediente administrativo, resulta evidente que nos encontramos ante unelemento en el acerado que no posee entidad suficiente para suponer un resto manifiesto para quien por allí transitase con ese mínimo de diligencia y atención que la Jurisprudencia exige a todo ciudadano a la hora de hacer uso de la vía pública, por lo que cualquier persona que hubiese caminado con cierta atención y cuidado habría evitado el tropiezo...

....Si tenemos en cuenta la orográfica del terreno por el que caminaba la solicitante, la cual atendiendo a los documentos gráficos existentes, se observa un pavimento amplio, nada sinuoso, sin mobiliario alguno que pudiera dificultar la visibilidad de la zona y ciertamente extenso, que permitía un tránsito con una clara observabilidad de la zona motivo de conflicto y que por tanto, lo hacía fácilmente evitable o salvable;...

Y añade el

-Perfecto conocimiento de la zona por parte de la reclamante, toda vez que la misma tiene su domicilio a escasos metros del lugar donde se produjo la supuesta caída...].

<u>QUINTO.-</u> Por último, también invocado en el escrito de alegaciones, hemos de tener en cuenta la postura del Consejo Consultivo de Andalucía en sus dictámenes ante este tipo de reclamaciones, en las que de forma expresa establece:

"A este respecto, es ilustrativa la doctrina que se cita en el dictamen de este Consejo Consultivo, con remisión a los Dictámenes 810/2013, 237,335,488,536,561,837,855 y 912 de 2014, donde se expresa que ni la titularidad pública de la vía, ni el deber de conservación de la misma en las mejores condiciones posibles para el tránsito de personas y vehículos, comportan la automática atribución de responsabilidad al ayuntamiento reclamado. No basta con probar que el accidente se ha producido en una vía pública para que surja el derecho a la indemnización, Si así fuera, las Administraciones Públicas se convertirían en aseguradoras universales de todos los riesgos ratione loci (o ratione materiae), incluso cuando el suceso dañoso pudiera haberse evitado por el damnificado obrando con diligencia.

El Consejo Consultivo de Andalucía viene destacando que, según la conciencia social, no puede resultar exigible que el pavimento carezca de fisuras menores o estén en perfecto estado en todo el término municipal, como tampoco puede ignorarse que el ciudadano debe observar un deber mínimo de cuidado, es decir, un diligencia que le permita desenvolverse con normalidad en una vía pública, evitando los riesgos socialmente tolerables y acomodando su conducta a la situación de tales espacios.



CONCLUSIONES:

<u>PRIMERA.-</u> Falta de la acreditación de la relación nexo-causal: Consta, efectivamente, en el expediente justificantes médicos donde queda acreditada las lesiones sufridas por la reclamante.

Ahora bien, en el propio Informe de Alta de Servicio de Urgencia, por el facultativo, se hace constar que la paciente no sabe si la caída ha sido *por mal estado de la vía pública*, manifestación que por sí misma produciría la ruptura del necesario nexo de causalidad entre el evento dañoso reclamado y el funcionamiento de los servicios públicos, pues la declaración nos lleva a concluir que ni la propia reclamante estaba segura de que fueran estos desperfectos los que la llevan a caer.

<u>SEGUNDA.-</u> Visibilidad del elemento presuntamente causante de la caída y conducta de la víctima:

A mayor abundamiento, se han de tener en cuenta, tanto las imágenes aportadas por la reclamante así como y el informe emitido por el Servicio Municipal de Proyectos y Obras, donde se puede constatar la poca entidad de los desperfectos, y el paso libre de la acera, sin obstáculos, acera por la cual la reclamante transita habitualmente.

En todo caso, la interesada debía haber deambulado con esa mínima diligencia exigida a cualquier peatón que transite por la vía pública, pues como viene entendiendo la Jurisprudencia y la Doctrina, entender lo contrario sería considerar a las Administraciones Públicas aseguradoras universales, de todos los riesgos que puedan producirse.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Dos Hermanas, por no quedar acreditada en el expediente la relación de causalidad entre el resultado lesivo y el funcionamiento del servicio.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la parte interesada y a la aseguradora.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

29.2.- RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL NÚM. 2016/046. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, se da cuenta de la propuesta de resolución desestimatoria del Expediente de Responsabilidad Patrimonial, número RDT 2016/046, iniciado a instancias de Don XXXX con DNI: XXXX, en la que solicita indemnización por lesiones sufridas el pasado día 10 de junio de 2016, cuando se provocó herida en la mano al depositar la basura en el contenedor que al



parecer estaba en mal estado ubicado en la C/ Las Botijas (junto al establecimiento denominado como "Bar Las Botijas" de esta Ciudad. Expediente tramitado conforme a lo preceptuado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Consta en el expediente propuesta de resolución emitida por el Instructor, de fecha 30 de enero de 2020, de la que se extrae lo siguiente:

ANTECEDENTES:

- El día 14/06/2016 Don XXXX presenta en Registro General del Ayuntamiento de Dos Hermanas escrito en el que describe las lesiones provocadas por el mal estado de contenedor de basura ubicado en calle Las Botijas, aportando informe hospitalario y fotos de contenedor, con cita de distintos artículos relativos a la legislación aplicable a Responsabilidad Patrimonial de la Administraciones Públicas.
- Por Decreto de la Tte. de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio de fecha 2 de agosto de 2016, se resuelve admitir a trámite la solicitud que da lugar a la incoación del expediente de Responsabilidad Patrimonial RDT 2016/046, por los trámites del procedimiento general previsto en el Real Decreto 429/1993 de 26 de Marzo, y por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En dicho Decreto se otorga al reclamante plazo de 30 días hábiles para que especifique la presunta relación de causalidad entre el bien dañado y el funcionamiento del servicio público, así como, entre otros extremos, valore la indemnización que pretende.

Así mismo, se hace constar que de conformidad con lo dispuesto en el art. 13.3 del RD 429/1993 y en el art. 42.4 de la LRJ Y PAC, transcurridos seis meses desde la fecha indicada(14/06/2016) sin que se haya dictado resolución expresa podrá entenderse que la resolución es contraria a la indemnización pedida.

- Acordada la iniciación del expediente referenciado, por el órgano instructor se realizaron los actos de instrucción necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los hechos por el procedimiento general previsto, entre ellos la solicitud al Servicio de Limpieza Urbana de emisión del preceptivo informe, con fecha 02/08/2016.
- Con fecha 04/08/2016, es remitido al Servicio de Seguros Municipales, informe del Servicio de limpieza, en el que se hace comunica que no hay constancia por parte de Policía Local ni operarios de este Excmo. Ayuntamiento de accidente alguno con mobiliario municipal en ese lugar y en esa fecha precisa, por lo que es imposible verificar los hechos referidos.



- Con fecha 08/09/20216 la notificación del Decreto de Admisión a trámite de la reclamación presentada, de fecha 2 de agosto de 2016, resulta infructuosa. Procediéndose, con fecha 18/11/2016, a publicación de anuncio de notificación en el BOE.
- Con fecha 23/03/2017, a fin de evacuar el Trámite de Audiencia, se pone de manifiesto el expediente dando a la reclamante 10 diez hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos que estime procedentes, y proponer la terminación convencional del procedimiento. El escrito es notificado al interesado, el mismo día de su expedición.
- El día 29/10/2018, se presenta por el reclamante escrito por el que solicita se dicte resolución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

El artículo 106.2 de la CE de 1978 señala que los particulares, en los términos establecidos por la Ley, tendrán derecho a ser indemnizados por toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, salvo en los casos de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento de los Servicios Públicos. La Ley 30/1992 de 26 de noviembre LRJAP y PAC, y R. D. 429/1993, de 26 de Marzo por el que se regula el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de Responsabilidad Patrimonial, vigente en el inicio del expediente.

II. La doctrina y la Jurisprudencia, ha establecido como requisitos necesarios para que proceda el derecho a indemnización a consecuencia de responsabilidad de la Administración, los siguientes:

El daño debe ser antijurídico o lo que es lo mismo, la persona que lo sufre no debe estar jurídicamente obligado a soportarlo.

Realidad objetiva del daño que ha de ser evaluado económicamente e individualizado en relación con una persona o grupo de personas.

Que la lesión sea imputable a la Administración a consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los Servicios Públicos.

Relación de causalidad entre el daño producido y el funcionamiento del Servicio Público en relación directa, inmediata y exclusiva de causa a efecto, sin intervención de circunstancias extrañas que pudieran alterar el nexo causal.

No concurrencia de fuerza mayor u otra causa de exclusión.

DOCUMENTOS EXAMINADOS:

PRIMERO.- Documentos aportados por la Reclamante.



Analizada toda la documentación presentada por la parte, no se advierte testifical ni otro elemento probatorio, que acredite el contenedor con el cual refiere la reclamante haberse producido el daño y acredite las circunstancias de tales hechos, que justifiquen la necesaria relación de causalidad entre el evento dañoso, que constituye el objeto de su reclamación y el funcionamiento del servicio público, conforme a lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 429/1993 de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de Responsabilidad Patrimonial. Todo ello a los efectos de lo preceptuado en el artículo 80 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

Así mismo se constata que no obra en dicha documentación, cuantificación económica de la reclamación, conforme a lo prevenido en los artículos 139.2 y 142.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SEGUNDO.- Informe del Servicio de Limpieza.

El literal del informe emitido por el Servicio competente, especifica que "no hay constancia por parte de Policía Local ni operarios de este Excmo. Ayuntamiento de accidente alguno con mobiliario municipal en ese lugar y en esa fecha precisa, por lo que es imposible verificar los hechos referidos."

CONCLUSIONES:

PRIMERA.- Falta de la acreditación de la relación nexo-causal:

Constan, efectivamente, en el expediente justificantes médicos donde quedan acreditadas que el reclamante sufrió determinadas lesiones.

Ahora bien, a la vista de lo expuesto, no resulta posible apreciar la concurrencia de un efectivo nexo causal entre el funcionamiento del servicio público y el daño reclamado, circunstancia ésta que eximiría de cualquier tipo de responsabilidad a este Ayuntamiento.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

UNICO: Desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Dos Hermanas, por no quedar acreditado en el expediente la relación de causalidad directa e inmediata entre el resultado lesivo y el funcionamiento del servicio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



30.- DAR CUENTA DE LAS SOLICITUDES DE LICENCIAS DE OBRAS CON PROYECTO PRESENTADAS EN EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PERIODO DEL DÍA 31 DE ENERO AL 6 DE FEBRERO DE 2020. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, se pone en conocimiento de la Junta de Gobierno Local la relación de obras con proyecto presentadas en el Departamento de registro de información del Servicio de Ordenación del Territorio en el periodo transcurrido entre los días del 31 de enero al 6 de febrero de 2020.

- EXPTE. 000019/2020-L.A. OBRA: ADECUACIÓN INTERIOR DEL LOCAL PARA LUGAR DE CULTO DE IGLESIA EVANGÉLICA EN PLAZA ISLA DE ELBA, 1 LOCAL 8 Y 10.
- EXPTE. 000021/2020-L.A. ADECUACIÓN DE ESPACIO COMERCIAL (LEROY MERLIN) CON ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA EN SC AP-80 DESTILERIAS BORDAS.
- EXPTE. 000022/2020-L.A. ADECUACION LOCAL PARA LA ACTIVIDAD DE VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS MULTIPRECIO EN SC AP-80 DESTILERIAS BORDAS, LOCAL 3,01B.
- EXPTE. 000069/2020-L.O. AMPLIACIÓN REFORMA Y REHABILITACIÓN DE VIVIENDA EN CL MOCTEZUMA, 21.
- EXPTE. 000071/2020-L.O. ADECUACIÓN DE LOCAL COMERCIAL SIN ACTIVIDAD, SEGÚN PROYECTO EN RD ADOLFO SUAREZ, 42 BLQ 6 PTA A.
- EXPTE. 000072/2020-L.O. PROYECTO ADAPTACIÓN DE VIVIENDA DE DOS PLANTAS A UNA SOLA PLANTA EN CL DIVINA PASTORA, 16.

La Junta de Gobierno Local, queda enterada de las mismas.

31.- DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS DE OBRAS CON PROYECTO Y LICENCIAS DE OCUPACIÓN OTORGADAS EN EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PERIODO DEL DÍA 31 DE ENERO AL 6 DE FEBRERO DE 2020. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Da. Ana María Conde Huelva, se pone en conocimiento de la Junta de Gobierno Local la relación de obras con proyecto y Licencias de ocupación otorgadas en el Departamento de Gestión del Servicio de Ordenación del Territorio en el periodo transcurrido entre los días de 31 de enero a 6 de febrero de 2020.

- EXPTE: 000006/2020-L.A. OBRAS DE ADECUACIÓN INTERIOR EN NAVE INDUSTRIAL PARA CONCESIONARIO DE VEHÍCULOS Y TALLER MECÁNICO. SUPERFICIES 1013.85M² CONSTRUIDOS Y 969.16M² ÚTILES (ZONA COMERCIAL DE 277.51M²) EN CL VIRGEN DE CONSOLACION, 8

La Junta de Gobierno Local, queda enterada de las mismas.



32.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEPOSITADA PARA GARANTIZAR LA CORRECTA REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DEL VIARIO PÚBLICO. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Da. Ana María Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de solicitud de devolución de fianza depositada para garantizar la correcta reposición del pavimento del viario público y/o de otros elementos municipales instalados en la vía pública que pudiera verse afectado con motivo de la ejecución de obras, amparada en el expediente que a continuación se relaciona:

- Solicitante: D. XXXX – N.I.F.: XXXX, en representación de C.P.P.- Residencial Zeus – La Motilla.

CIF: E-41185265
 Importe: 300,00 €
 Emplazamiento actuación: C/ Zeus, 22

- Expediente: 000603/2019-LO.

- Informe favorable de fecha: 06-02-2020.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la devolución de las fianza correspondiente al titular y expediente citado.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

33.- MEMORIA JUSTIFICATIVA SUBVENCIONES 2020 DE LA DELEGACIÓN DE CULTURA Y FIESTAS. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, D^a. Rosario Sánchez Jiménez, se indica que el artículo 3 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Dos Hermanas establece que "cada Área municipal que proponga el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberá concreta en un Plan estratégico o memoria justificativa los objetivos y efectos que se pretenden con ellas, el plazo para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación".

Es, en cumplimiento de lo dispuesto en dicha Ordenanza Trasposición directa de lo que la Ley 38/2003 de 17 de noviembre Ley General de Subvenciones introdujo, que se presenta esta memoria justificativa.



Esta memoria justificativa de Subvenciones de la Delegación de Cultura y Fiestas para 2020, establece entre sus objetivos el apoyo a las diferentes actividades, que organizadas por diferentes entidades, ya sean asociaciones, colectivos o hermandades, suponen una contribución social, cultura o festiva a nuestra localidad. Complementado, dependiendo de su carácter cultural o lúdico, tanto las festividades de nuestra localidad como la programación cultural anualmente ofertada por la delegación de Cultura y Fiestas.

En el ejercicio del 2020, como en los anteriores, la Delegación de Cultura y Fiestas, establecerá una línea de subvenciones nominativas que tengan como beneficiarias a las asociaciones, colectivos culturales y hermandades que tengan como mínimo un año de antigüedad en el Registro Municipal de Asociaciones y cuyas actividades encajen con los objetivos que esta Delegación establece y que hemos citado anteriormente.

En base a lo anterior expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local:

ÚNICO: Aprobar la Memoria Justificativa de Subvenciones 2020 de la Delegación de Cultura y Fiestas que se adjunta.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

34.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN 17/2020/CON "SUMINISTRO DE ESCENARIO DESMONTABLE PARA EVENTOS PROMOVIDOS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS". Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, D^a. Rosario Sánchez Jiménez, se informa sobre la necesidad de realizar un contrato que tenga por objeto el suministro de un escenario desmontable para eventos promovidos por este Ayuntamiento.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico emitido por la Vicesecretaria del Ayuntamiento, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, único criterio de adjudicación precio, para el contrato "Suministro de escenario desmontable para eventos promovidos por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas", con un presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de cuarenta mil euros $(40.000,00 \, \oplus)$, más el IVA correspondiente del 21 % por valor de ocho mil cuatrocientos euros $(8.400,00 \, \oplus)$, lo que supone un total de cuarenta y ocho mil cuatrocientos euros $(48.400,00 \, \oplus)$.



SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación.

TERCERO.- Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se puedan presentar las proposiciones pertinentes.

CUARTO.- Aprobar el gasto, con cargo a la aplicación presupuestaria 3380 63201 Inversiones Reposición Recinto Ferial.

QUINTO.- Aprobar la presentación de las proposiciones de las empresas licitadoras de forma presencial en Registro de empresas licitadoras del Servicio de Contratación Administrativa del Ayuntamiento, de conformidad con el informe, emitido por el Responsable del Departamento de Informática del Ayuntamiento, sobre justificación de la no utilización de medios electrónicos en los expedientes de licitación tramitados por este Ayuntamiento.

SEXTO.- Designar a D. Francisco Javier Caro Gómez, Encargado de la Sección de Proyectos y Obras, como responsable de la ejecución del contrato de acuerdo con el art. 62 de la LCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

35.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Y DE AUXILIARES DE SERVICIOS, PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS. EXPTE. 64/2018/CON. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada con fecha 26 de octubre de 2018 (punto 30) se aprobó el expediente de licitación 64/2018/CON Servicio de vigilancia y seguridad privada y de auxiliares de servicios, para dependencias municipales y actividades organizadas por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas", mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, con varios criterios de adjudicación, declarándose la tramitación urgente del expediente, con una duración de contrato de dos años, desde su formalización, estableciéndose la posibilidad de realizar tres prórrogas de un año, por lo que la duración máxima del contrato será de cinco años.

Con fecha 20 de noviembre de 2018 se interpone recurso especial en materia de contratación en el registro del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía por la empresa CLECE SEGURIDAD, S.A.U., contra el Pliego de Características Técnicas del presente contrato.



Con fecha 21 de noviembre de 2018 se procedió a la apertura del sobre A (Documentación administrativa) de las empresas licitadoras presentadas.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de noviembre de 2018 (punto 38) se adoptó la desestimación de la solicitud de medida cautelar de suspensión solicitada por la empresa Clece Seguridad, S.A.U., en el recurso especial en materia de contratación, interpuesto por la misma contra el contenido de los Pliegos que rigen el procedimiento de contratación del expediente.

Con fecha 5 de diciembre de 2018 el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales, acuerda la adopción de la medida cautelar de suspensión del procedimiento de adjudicación del contrato.

Por acuerdo de la JGL de 21 de diciembre de 2018 (punto 43) se acordó suspender el procedimiento de adjudicación del contrato denominado "Servicio de vigilancia y seguridad privada y de auxiliares de servicios, para dependencias municipales y actividades organizadas por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas", convocado por este Ayuntamiento, hasta tener resolución del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales, del recurso especial presentado por CLECE, S.A.U., de conformidad con lo establecido en el artículo 57.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Con fecha 28 de marzo de 2019, se dicta Resolución por el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía resolviendo el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la empresa "Clece, S.A.U.", desestimándose el mismo y acordándose el levantamiento de la suspensión del procedimiento de adjudicación.

Con fecha 25 de abril de 2019, se procede por la Mesa de Contratación a adoptar el acuerdo de quedar enterada de la Resolución adoptada por el Tribunal y reseñada anteriormente, y por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de abril de 2019, se acordó dar cuenta del levantamiento de la suspensión del procedimiento de adjudicación así como proseguir con las actuaciones del procedimiento en tramitación.

Con fecha 15 de mayo de 2019, se procedió por la Mesa de Contratación al análisis de la documentación administrativa subsanatoria presentada por las empresas licitadoras requeridas a tal efecto, acordándose excluir del procedimiento de licitación a las empresas "Sinergias de Vigilancia y Seguridad, S.A.", "Sasegur, S.L." y "Pycseca Seguridad". Así mismo procede la Mesa a la apertura del sobre B (Proposición técnica) de las empresas licitadoras admitidas, acordándose dar traslado de la documentación a los Servicios Técnicos Municipales para su correspondiente estudio y emisión del oportuno informe.



Con fecha 12 de junio de 2019, se procedió por la Mesa de Contratación a aprobar el informe técnico emitido con fecha 5 de junio de 2019 por el Subinspector de la Policía Local y el Técnico de Movilidad por el que se valoran las proposiciones técnicas, acordando la Mesa excluir a las empresas "UTE. RMD-Coyma Ayuntamiento Dos Hermanas", "EME Compañía de Seguridad e Ingeniería y Mantenimiento, S.L." y "Mersant Vigilancia, S.L. – Odessa, S.L. (UTE Fimase)" en base al referido informe.

Con fecha 19 de junio de 2019, se procede por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre C (Proposición económica) de las empresas admitidas, con el siguiente resultado:

Nº	EMPRESA	OFERTA (IVA excluido)
1	GOMSEGUR, S.L.	Hora de seguridad y vigilancia: - 1ª anualidad: 16,15 € - 2ª anualidad: 16,47 € - 4ª anualidad: 16,78 €(Al alza del tipo de licitación) - 5ª anualidad: 17,11 €(Al alza del tipo de licitación) Hora de auxiliar y portería: - 1ª anualidad: 9,50 € - 2ª anualidad: 9,50 € - 3ª anualidad: 9,78 € - 4ª anualidad: 10,08 €(Al alza del tipo de licitación). - 5ª anualidad: 10,08 €(Al alza del tipo de licitación). - 5ª anualidad: 20,08 €(Al alza del tipo de licitación). - 5ª anualidad: 20,08 €(Al alza del tipo de licitación). Nº horas de vigilantes de seguridad sin coste para el Ayuntamiento: 250 horas. Nº horas de auxiliar y portería sin coste para el Ayuntamiento: 250 horas.
3	UTE CMM GUARD, S.L. – ARCIHA DE SERVICIOS, S.L.	Hora de seguridad y vigilancia: - 1ª anualidad: 15,80 € - 2ª anualidad: 16,27 € - 3ª anualidad: 16,35 € - 4ª anualidad: 16,35 € - 5ª anualidad: 16,35 €

1
<u>Hora de auxiliar y portería:</u>
12 11 1 0 5 4 0
- 1 ^a anualidad: 9,74 €
- 2ª anualidad: 9,74 €
- 3ª anualidad: 9,74 €
- 4ª anualidad: 9,74 €
- 5 ^a anualidad: 9,74 €
Nº horas de vigilantes de seguridad sin coste
para el Ayuntamiento: 250 horas.
Nº horas de auxiliar y portería sin coste para el
Ayuntamiento: 250 horas.
Ayuntamiento. 250 noras.

Por la Mesa, se procedió a excluir de la licitación a la empresa "Gomsegur, S.L.", por haber realizado su oferta al alza del tipo de licitación en dos de las anualidades (4ª y 5ª), de acuerdo a lo establecido en el Anexo III "Proposición económica" del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación que establece que "serán descartados del procedimiento de licitación aquellos licitadores que oferten un precio superior al tipo de licitación en cualquiera de las anualidades".

A continuación, se procedió por la Mesa a la baremación de la única oferta admitida "UTE. CMM Guard, S.L. – Arciha de Servicios, S.L.", con el siguiente resultado:

EMPRESA	PUNTOS JUICIO VALOR	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORAS AUTOMÁTICAS	TOTAL PUNTOS
UTE. CMM GUARD, S.L. – ARCIHA DE SERVICIOS, S.L.	20	Hora de seguridad y vigilancia: 18 Hora de servicios de auxiliar y portería: 12	Nº horas de vigilantes sin coste para el Ayuntamiento: 10 Nº horas de auxiliares de servicios sin coste para el Ayuntamiento: 10	70 puntos

La Mesa, acordó proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación de la licitación a la UTE. CMM. Guard, S.L. – Arciha de Servicios, S.L., por ser la única oferta admitida y cumple con todos los requisitos exigidos en los correspondientes pliegos reguladores de la licitación.

Con fechas 19 de junio de 2019 y 21 de junio de 2019, se interpone Recurso especial en materia de contratación por la empresa "EME Compañía de Seguridad e Ingeniería y Mantenimiento, S.L.", y por las empresas "Mersant Vigilancia, S.L. –

Organización de Sistemas y Servicios Andaluces PR, S.L." (UTE Fimase) respectivamente, contra el acuerdo de exclusión de la Mesa de Contratación de fecha 12 de junio de 2019.

Por Resolución nº 76/2019 de 11 de julio de 2019 del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, se acuerda la acumulación de los procedimientos de los Recursos mencionados, así como adoptar la medida cautelar de suspensión del procedimiento de adjudicación de la licitación.

Por Resoluciones nº 23/2020 y 24/2020 del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento el 5 de febrero de 2020, se acuerda desestimar el Recurso nº 255/2019 interpuesto por la UTE Mersant Vigilancia, S.L. y Organización de Sistemas y Servicios Andaluces PR, S.L. y el Recurso nº 257/2019 interpuesto por EME Compañía de Seguridad e Ingeniería y Mantenimiento, S.L. respectivamente, así como acordar el levantamiento de la medida cautelar de suspensión del procedimiento de adjudicación adoptada por el Tribunal mediante Resolución de 11 de julio de 2019.

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, y de acuerdo con la misma, y de conformidad con el artículo 150.2 y en la Disposición Adicional Segunda de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Continuar el procedimiento de licitación a partir del acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación con fecha 19 de junio de 2019 de propuesta de adjudicación de la licitación a la Junta de Gobierno Local a la UTE. CMM Guard, S.L. – Arciha de Servicios, S.L.

SEGUNDO.- Requerir a la UTE. CMM Guard, S.L. – Arciha de Servicios, S.L., con CIF nº B-73744104 y B-73502676 respectivamente, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por los siguientes importes, para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 148.037,4 euros, correspondiente al 5% del presupuesto base de licitación, excluido el IVA y la Escritura de constitución de la UTE, así como el CIF de la misma.

EMPRESA	IMPORTE NETO	IVA	IMPORTE TOTAL
UTE. CMM GUARD, S.L ARCIHA DE SERVICIOS, S.L.			
,			



HORA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA			
PRIMERA ANUALIDAD	15,80 €	3,32 €	19,12 €
SEGUNDA ANUALIDAD	16,27 €	3,42 €	19,69 €
TERCERA ANUALIDAD	16,35 €	3,43 €	19,78 €
CUARTA ANUALIDAD	16,35 €	3,43 €	19,78 €
QUINTA ANUALIDAD	16,35 €	3,43 €	19,78 €
HORA DE AUXILIAR Y PORTERÍA			
PRIMERA ANUALIDAD	9,74 €	2,05 €	11,79 €
SEGUNDA ANUALIDAD	9,74 €	2,05 €	11,79 €
TERCERA ANUALIDAD	9,74 €	2,05 €	11,79 €
CUARTA ANUALIDAD	9,74 €	2,05 €	11,79 €
QUINTA ANUALIDAD	9,74 €	2,05 €	11,79 €
N° de horas de vigilantes de seguridad sin coste par 250 horas.	a el Ayuntamient	o:	
Nº de horas de auxiliar y portería sin coste para el A 250 horas.	Ayuntamiento:		

TERCERO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

36.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN "GESTIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE TRASPORTE URBANO COLECTIVO DE VIAJEROS DE LA CIUDAD DE DOS HERMANAS". EXPTE. 50/2019/CON. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, se informa que con fecha 30 de julio de 2019, se aprobó por la Junta de Gobierno Local el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para el contrato "Gestión del Servicio Municipal de Transporte Urbano Colectivo de Viajeros de la ciudad de Dos Hermanas". Expdte. 50/2019/CON, publicándose el día 31 de julio de 2019 anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y estableciéndose un plazo de presentación de solicitudes que finalizaba el día 26 de agosto de 2019 a las 14:00 horas.

Con fecha 22 de agosto de 2019 se presenta en el Tribunal de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía recurso especial en materia de contratación por la empresa "Autos Rivas, S.L.U.".



Con fecha 11 de septiembre de 2019, se procede por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre A (Documentación administrativa), con el resultado que consta en el expediente y en acta publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 18 de septiembre de 2019.

Con fecha 24 de septiembre de 2019 tiene entrada en el Registro General de este Ayuntamiento Resolución del Tribunal de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía de 17 de septiembre de 2019 por la que se adopta Medida Cautelar 100/2019, en relación a la solicitud de dicha medida formulada por la entidad AUTOS RIVAS, S.L.U. en su escrito de interposición del recurso especial en materia de contratación, referente a la suspensión del procedimiento de adjudicación del citado contrato, dándose cuenta de ésta a la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de septiembre de 2019.

Con fecha 28 de octubre de 2019, se recibe en el Registro General de este Ayuntamiento Resolución 333/2019, del Tribunal de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía de fecha 22 de octubre, en la cual se estima parcialmente el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la entidad AUTOS RIVAS, S.L.U, contra los pliegos correspondientes a este contrato, y en consecuencia anular dichos actos, así como los del expediente de contratación relacionados con su aprobación. Asimismo, de conformidad con lo estipulado en el artículo 57.3 de la LCSP, se acuerda levantar la suspensión del procedimiento de adjudicación adoptada por el Tribunal.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 31 de octubre de 2019 (punto 25) se acordó retrotraer el procedimiento al momento de la aprobación del expediente de contratación por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de julio de 2019, anulando el punto segundo en el que se aprueban el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, siendo en consecuencia anulados los actos administrativos sucesivos en el procedimiento dependientes de los mismos, aprobándose los nuevos Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación, publicándose anuncio de licitación en el Perfil de Contratante, finalizando el plazo de presentación de proposiciones el día 26 de noviembre de 2019.

Con fecha 29 de noviembre de 2019, se procede por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre A (Documentación administrativa) de las empresas licitadoras presentadas, según el siguiente detalle: Lotes 1 y 2: La Veloz, S.A., UTE. Interurbana de Autobuses, S.A. – DAMAS, S.A. – UTE. Subus Grupo de Transporte, S.L. – Empresa Casal, S.L. y Alcalabus, S.L., admitiéndose a todas ellas que presentan la documentación exigida en la cláusula décima del PCAP.

Con fecha 5 de diciembre de 2019, se procede por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre B (Proposición económica, documentación susceptible de valoración automática) de las empresas licitadoras presentadas, con el siguiente resultado:



LOTE 1

Nº	EMPRESA	SUBVENCIÓN ANUAL	MEJORAS
1	LA VELOZ, S.A.	762.234,00 €	Tipo de autobús de 12 metros: Gas Natural Comprimido o Licuado Tipo de microbús: Gas Natural Comprimido o Licuado
2	UTE. INTERURBANA DE AUTOBUSES, S.A. - DAMAS, S.A	842.828,47 €	Tipo de autobús de 12 metros: Gas Natural Comprimido o Licuado Tipo de microbús: Gas Natural Comprimido o Licuado
3	UTE. SUBUS GRUPO DE TRANSPORTE, S.L. – EMPRESA CASAL, S.L.	843.579,00 €	Tipo de autobús de 12 metros: Gas Natural Comprimido o Licuado Tipo de microbús: Gas Natural Comprimido o Licuado
4	ALCALABUS, S.L.	829.852,00 €	Tipo de autobús de 12 metros: Gas Natural Comprimido o Licuado Tipo de microbús: Gas Natural Comprimido o Licuado

LOTE 2

Nº	EMPRESA	SUBVENCIÓN ANUAL	MEJORAS
1	LA VELOZ, S.A.	687.450,00 €	Tipo de autobús de 12 metros: Gas Natural Comprimido o Licuado
2	UTE. INTERURBANA DE AUTOBUSES, S.A. - DAMAS, S.A.	766.286,08 €	Tipo de autobús de 12 metros: Gas Natural Comprimido o Licuado



3	UTE. SUBUS GRUPO DE TRANSPORTE, S.L. – EMPRESA CASAL, S.L.	793.399,00 €	Tipo de autobús de 12 metros: Gas Natural Comprimido o Licuado
4	ALCALABUS, S.L.	848.800,00 €	Tipo de autobús de 12 metros: Gas Natural Comprimido o Licuado

Por la Mesa, se acordó dar traslado de las ofertas a los Servicios Técnicos Municipales, para su comprobación, estudio y revisión de la memoria con la documentación técnica y gráfica, informe de costes del Servicio, y para el correspondiente cálculo de las ofertas para determinar si alguna incurre en presunción de anormalidad.

Con fecha 27 de enero de 2020 se procedió por la Mesa de Contratación a la aprobación de los informes técnicos emitidos con fecha 16 de diciembre de 2020, que concluye que el material ofertado por la empresa "La Veloz, S.A." cumple los requisitos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas, e informe emitido con fecha 24 de enero de 2020 por el Técnico de Administración General que concluye que todas las empresas han justificado el equilibrio económico en sus ofertas, así como requerir a la empresa "La Veloz, S.A." para que proceda a justificar su oferta presentada en el Lote 2, que está incursa en presunción de anormalidad.

Con fecha 7 de febrero de 2020, se procedió por la Mesa de Contratación a la aprobación del informe técnico emitido por el Técnico de Administración General con fecha 6 de febrero de 2020 en el que concluye que la empresa La Veloz, S.A. ha justificado debidamente su oferta que estaba incursa en presunción de anormalidad, se aprobó el orden de prelación de las empresas en base a la puntuación obtenida por cada una de ellas, así como la propuesta de adjudicación de la licitación a la empresa "la Veloz, S.A. que ha sido la mejor posicionada en ambos lotes.

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, y de acuerdo con la misma, y de conformidad con el artículo 150.2 y en la Disposición Adicional Segunda de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Ratificar el siguiente orden de prelación de las ofertas, en base al acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2020:



LOTE 1:

		PUNTUACIÓN	
EMPRESAS	CUANTÍA	TOTAL	POSICIÓN
LA VELOZ, S.A.	762.234,00 €	85,00	1°
ALCALABUS, S.L.	829.852,00 €	65,83	2°
UTE INTERURBANA DE AUTOBUSUSES-DAMAS	842.828,47 €	62,15	3°
UTE SUBUS-CASAL	843.579,00 €	61,93	4°

LOTE 2:

EMPRESAS	CUANTÍA	PUNTUACIÓN TOTAL	POSICIÓN
LA VELOZ, S.A.	687.450,00 €	85,00	1°
UTE INTERURBANA DE AUTOBUSUSES-DAMAS	766.286,08 €	72,82	2°
UTE SUBUS-CASAL	793.399,00 €	68,62	3°
ALCALABUS, S.L.	848.800,00 €	60,06	4°

SEGUNDO.- Requerir a la empresa "La Veloz, S.A.", CIF n° A-28024172, como mejor posicionada en ambos lotes, cuyas proposiciones implican el compromiso de llevar a cabo el contrato recibiendo del Ayuntamiento una subvención anual por los siguientes importes, para que presenten en el plazo de diez hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 16ª, así como justificante de haber depositado las garantías definitivas que se indican, importe del 5% del precio del contrato para cada uno de los lotes, excluido el IVA:

LOTE Nº	EMPRESA	SUBVENCIÓN ANUAL	FIANZA
1	LA VELOZ, S.A.	762.234,00 €	661.676,32 €
2	LA VELOZ, S.A.	687.450,00 €	607.799,26 €

TERCERO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



37.- ANULACIÓN CONTRATO MENOR EXPEDIENTE NÚM. 439/2020/CM.

Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, si procede, el informe presentado por el técnico de limpieza urbana de este Excmo. Ayuntamiento, para que se proceda a la anulación del contrato menor expediente nº 439/2020/CM, ya que estaba duplicado.

Por lo tanto se propone a la aprobación de la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Iniciar anulación de expediente 439/2020/CM.

SEGUNDO.- Liberar la cantidad de 166,94 € IVA incluido del expediente nº 439/2020/CM.

TERCERO.- Notificar el acuerdo a Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

38.- FORMALIZACIÓN EXPTE. 02/2020/CON CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO 17/2019 DE LA DGRCC DEL MINISTERIO DE HACIENDA PARA LA "ADQUISICIÓN DE 2 CAMIONES PORTA-CONTENEDORES PARA EL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS". Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, como responsable de la flota de vehículos municipales, se informa que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de enero de 2020, se aprobó el expediente para la "Adquisición de dos camiones porta-contenedores, para el Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos", por importe de 149.400,00 € más el IVA correspondiente por valor de 31.374,00 € totalizando la cantidad de 180.774,00 €

Asimismo, se aprobó tramitar la propuesta de adjudicación a la DGRCC del contrato basado, a través del Acuerdo Marco 17/2016 para el Suministro de Vehículos Industriales, del Sistema de Contratación Centralizada Estatal de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación (en adelante DGRCC), al que este Ayuntamiento está adherido desde el día 23 de enero de 2017, y cuya entrada en vigor surtió efectos desde el día 01 de febrero de 2019, mediante la aplicación informática de la Central de Compras del Estado, proponiendo a la empresa Volvo Group España, S.A.U., con CIF A79842654, dirección en C/ Basauri, 7-9, 28023 (Madrid) y Teléfono 913727815, por ser la empresa del Catálogo de la DGRCC, que ofertaba los vehículos con las características requeridas, a los precios más ventajosos.

Realizados los trámites pertinentes, se admite la propuesta realizada, por parte de la DGRCC, siendo formalizado el contrato correspondiente con fecha 06 de febrero de 2020.



Conforme con la Disposición Transitoria primera de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017 de 8 de marzo, los contratos basados en acuerdos marcos tramitados con arreglo al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se regirán por dicho texto.

Visto cuando antecede, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Dar cuenta de la formalización llevada a cabo por la DGRCC con la empresa Volvo Group España, S.A.U., del contrato basado propuesto por este Ayuntamiento, con fecha 06 de febrero de 2019.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención y de Tesorería, para su debido conocimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

39.- RELACIONES DE FACTURAS. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de **102 facturas** por un importe total de **264.832,74 €** visadas por las respectivas Delegaciones o Servicios de este Ayuntamiento, de conformidad al siguiente detalle:

RELACIÓN	Nº FACTURAS	CONCEPTO	IMPORTE
7A/2020	12	CONTRATOS MENORES 2019	6.526,50 €
7B/2020	2	CONTRATOS MENORES 2019 –	410,57 €
		Multiaplicaciones IVA	
7C/2020	12	CON ACUERDOS 2020	61.275,68 €
7D/2020	8	LICITACION 2019	2.212,56 €
7E/2020	68	LICITACION 2020	194.407,43 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

40.- DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS MES DE ENERO 2020. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, se somete a conocimiento y aprobación de la Junta de Gobierno Local, si procede, la relación **DEV20031**, que comprende las propuestas de devolución de ingresos indebidos, correspondientes al mes de enero 2020.



La citada relación comprende 10 recibos por un importe total de <u>1.460,51 euros</u> a devolver. Se adjuntan los expedientes y documentos en base a los que se realiza la propuesta.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

- 41.- DENEGACIÓN BONIFICACIÓN EN EL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS POR REHABILITACIÓN AUTONÓMICA. (LIC19302). Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, se indica que se han presentado en Registro General, solicitudes de bonificación sobre el Impuesto de construcciones, instalaciones y Obras por rehabilitación autonómica, tal como recoge el apartado b) del artículo 3 que literalmente establece:
- "3.1 ... se delega en la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento la declaración de especial interés o utilidad municipal, de la que dará cuenta al pleno de la Corporación, con los porcentajes de bonificación que a continuación se determinan, de las construcciones, instalaciones u obras en las que concurran los siguientes requisitos:
- b) Que las obras se realicen en viviendas que estén acogidas a cualquier programa de rehabilitación autonómica; siempre que los ingresos de la unidad familiar del promotor, atendiendo a la Base Imponible general y del ahorro, divididos entre el número de miembros de ésta no superen 1,5 veces el IPREM.

Bonificación: 95%."

Asimismo se han solicitado a efectos de comprobación, a los interesados, la siguiente documentación:

- Factura justificativa del pago de la instalación.
- Certificado de la empresa colaboradora que indique fecha de instalación.
- Resolución estimatoria relativa a la solicitud de incentivo de la Junta de Andalucía.
- Declaración de la Renta-IRPF o autorización consulta de datos a la AEAT.

Requeridos en tiempo y forma, y una vez comprobada la documentación de los distintos expedientes y en virtud de lo dispuesto en el párrafo se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Denegar bonificación del 95% en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para las referidas obras, según se detalla en la siguiente relación:



	Expediente	Fecha Solicitud		Solicitante	Causa denegación
1	2018/002750-R	18/04/2018	XXXX		Ingresos familiares superan 1,5 IPREM por el número de miembros
2	2018/006079-R	02/07/2018	XXXX		Ingresos familiares superan 1,5 IPREM por el número de miembros
3	2018/003675-R	11/05/2018	XXXX		Ingresos familiares superan 1,5 IPREM por el número de miembros
4	2018/007148-R	09/08/2018	XXXX		Ingresos familiares superan 1,5 IPREM por el número de miembros
5	2018/006407-R	12/07/2018	XXXX		Ingresos familiares superan 1,5 IPREM por el número de miembros
6	2018/006527-R	17/07/2018	XXXX		Ingresos familiares superan 1,5 IPREM por el número de miembros
7	2018/006529-R	17/07/2018	XXXX		Ingresos familiares superan 1,5 IPREM por el número de miembros
8	2018/006553-R	18/07/2018	XXXX		Ingresos familiares superan 1,5 IPREM por el número de miembros
9	2018/006632-R	20/07/2018	XXXX		Ingresos familiares superan 1,5 IPREM por el número de miembros
10	2018/007122-R	08/08/2018	XXXX		Ingresos familiares superan 1,5 IPREM por el número de miembros
11	2018/007486-R	30/08/2018	XXXX		Ingresos familiares superan 1,5 IPREM por el número de miembros

SEGUNDO.- Practicar las liquidaciones complementarias procedentes.

TERCERO.- Notificar acuerdo a los interesados.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

- **42.-** BONIFICACIÓN EN EL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS POR REHABILITACIÓN AUTONÓMICA (LIC19002). Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, se indica que se ha presentado en Registro General, solicitudes de bonificación sobre el Impuesto de construcciones, instalaciones y Obras por rehabilitación autonómica, tal como recoge el apartado b) del artículo 3 que literalmente establece:
- "3.1 ... se delega en la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento la declaración de especial interés o utilidad municipal, de la que dará cuenta al pleno de la Corporación, con los porcentajes de bonificación que a continuación se determinan, de las construcciones, instalaciones u obras en las que concurran los siguientes requisitos:
- b) Que las obras se realicen en viviendas que estén acogidas a cualquier programa de rehabilitación autonómica; siempre que los ingresos de la unidad familiar del promotor, atendiendo a la Base Imponible general y del ahorro, divididos entre el número de miembros de ésta no superen 1,5 veces el IPREM.

Bonificación: 95%."

En el ámbito autonómico, el Orden de 23 de diciembre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía en el período 2017-2020. Es en el marco de este Orden en el que se solicitan las licencias de instalación y construcción por la que nos piden el beneficio arriba indicado.

Asimismo se han solicitado a efectos de comprobación, a los interesados, la siguiente documentación:

- Factura justificativa del pago de la instalación.
- Certificado de la empresa colaboradora que indique fecha de instalación.
- Resolución estimatoria relativa a la solicitud de incentivo de la Junta de Andalucía.
- Declaración de la Renta-IRPF o autorización consulta de datos a la AEAT.

Asimismo, el artículo 4º de la citada Ordenanza establece que "los sujetos pasivos podrán deducir de la cuota íntegra de este impuesto el importe total de la tasa por el otorgamiento de la licencia urbanística correspondiente a la construcción, instalación u obra objeto de la bonificación. La aplicación de esta deducción no podrá dar lugar a liquidaciones negativas".

Por tanto, y en virtud de lo que antecede, una vez comprobada la documentación así como lo dispuesto en el párrafo se propone a la Junta de Gobierno Lolcal:

PRIMERO.- Otorgar bonificación del 95% en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para las siguientes obras:

	Expediente	Fecha Solicitud	Solicitante	ICIO	Bonificado
1	2018/005588-R	18/06/2018	XXXX	327,09 €	313,09 €
2	2018/005118-R	06/06/2018	XXXX	130,60 €	116,60 €
3	2018/005838-R	25/06/2018	XXXX	201,48 €	187,48 €
4	2018/006909-R	31/07/2018	XXXX	120,17 €	106,17 €
5	2018/006109-R	03/07/2018	XXXX	233,39 €	219,39 €
6	2018/007214-R	13/08/2018	XXXX	165,28 €	151,28 €
7	2018/007764-R	05/09/2018	XXXX	157,99 €	143,99 €
8	2018/007433-R	27/08/2018	XXXX	283,73 €	269,73 €

SEGUNDO.- Aprobar la deducción en la cuota íntegra del Impuesto del importe que el sujeto pasivo deba satisfacer en concepto de tasa por el otorgamiento de la licencia urbanística correspondiente.

TERCERO.- Notificar acuerdo a los interesados.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

43.- PADRÓN FISCAL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, se somete a conocimiento y aprobación, si procede, de la Junta de Gobierno Local, el Padrón Municipal correspondiente al "Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica", confeccionado conforme a lo previsto en el art. 92 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, según el siguiente detalle:

Concepto tributario: Impuesto sobre Vehículos Tracción Mecánica.

Ejercicio económico: 2020

Importe total del padrón: 6.229.470,11 euros

Número de recibos: 93.121

Fin de periodo de cobranza: 1 junio 2020

Número de recibos domiciliados: 24.628

Importe domiciliados: 1.719.747,37 euros

Asimismo, por la Administración de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento se indica que se proceda a la publicación del Padrón para información pública y oír reclamaciones, sin perjuicio de que se lleve a cabo simultáneamente la cobranza.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar el Padrón en sus propios términos y proceder a su tramitación y cobranza, a cuyo efecto se faculta al Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda para que adopte las medidas precisas para la ejecución del presente acuerdo.

44.- ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL PARA USO EMPRESARIAL. EXPTE. PAT. 43/2019. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Da. María Carmen Gil Ortega, se indica que de conformidad con lo ordenado por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Doña Carmen Gil Ortega, se eleva a la Junta de Gobierno Local la adjudicación de los contratos de arrendamiento de espacios de titularidad municipal para uso empresarial, una vez revisada la documentación justificativa del cumplimiento de requisitos presentada por los licitadores, en términos establecidos en el Pliego regulador de la licitación.

ANTECEDENTES. En ejecución del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de noviembre de 2019, se procedió al inicio del Expediente de Licitación para la Adjudicación, mediante concurso, del contrato de arrendamiento de espacios de titularidad municipal para uso empresarial. Así mismo, se procedió a la aprobación del Pliego de Condiciones Económico Administrativas que ha regido el procedimiento licitatorio, donde consta la relación de inmuebles ofertados.

Tras los oportunos trámites, seguidos en el expediente incoado al efecto, PAT 43/2019, se eleva con fecha 24 de enero de 2020 propuesta de adjudicación a la Junta de Gobierno Local, que resuelve:

"1. Aprobar la Propuesta de Adjudicación realizada por la Mesa de contratación, siendo el orden de prelación el siguiente:

Nº	LICITADOR	PUNTOS	Inmueble Adjudicado
5	TABLETEADOS DEL SUR, S.L.	44	Nave 3
4	F. TAMARA GÓMEZ CASTILLO	43	Nave 2
3	GLC ILUM SEVILLA S.L.	42	Nave 6
8	INVENCIONES ROMA, S.L.	40	Nave 4
6	XXXX	25	Nave 1
7	XXXX	20	Oficina 1

2. Requerir a cada uno de los licitadores propuestos, para que en plazo de 10 días hábiles, a contar desde aquél en el que haya recibido el requerimiento, presenten la documentación que se reseña en la Cláusula XII del Pliego de Condiciones Económico Administrativa."

VISTO cuanto antecede, habiendo presentado las adjudicatarias la documentación que les fue requerida, justificativa del cumplimiento de requisitos, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Adjudicar a las personas y empresas que se relacionan los contratos de arrendamiento de los siguientes espacios de titularidad municipal, para uso empresarial:

LICITADOR	NIF	Inmueble Adjudicado
TABLETEADOS DEL SUR, S.L.	B-90417254	Nave 3
FCA. TAMARA GÓMEZ CASTILLO	48961747-Z	Nave 2
GLC ILUM SEVILLA S.L.	B-90390329	Nave 6
INVENCIONES ROMA, S.L.	B-90437138	Nave 4
XXXX	XXXX	Nave 1
XXXX	XXXX	Oficina 1

SEGUNDO.- Notificar a las personas y empresas adjudicatarias la presente Resolución y citarlas para la firma del contrato, en los términos establecidos en la cláusula XIV del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

TERCERO.- Facultar a la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, y a la Secretaría General, para que suscriban los documentos y adopten las medidas oportunas para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Publicar este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento.

QUINTO.- Dar traslado del presente Acuerdo, para su debido cumplimiento a Patrimonio, Promoción Económica e Innovación, Ordenación del Territorio, Administración de Rentas, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

45.- MEMORIA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL PARA EL AÑO 2020. Por la Concejala Delegada de Bienestar Social, Da. María Lourdes Esther López Sánchez, se indica que en cumplimiento de lo recogido en el artículo 3 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Dos Hermanas, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia no 16, de 26 de enero de 2014.

Se presenta Memoria Justificativa de subvenciones de la Concejalía de Bienestar Social para el año 2020. A través de los programas y servicios contenidos en la misma se pretende potenciar la cooperación necesaria entre las entidades de iniciativa social y organizaciones de ayuda mutua, que desarrollan actuaciones encaminadas a la consecución del bienestar social y calidad de vida de las personas de nuestro ámbito de actuación en el municipio, y el Ayuntamiento, con la finalidad de canalizar de modo eficaz la prestación de determinados servicios complementarios a los de los servicios sociales. Todo ello desde una doble vertiente por un lado la de favorecer la consecución de los objetivos programáticos propuestos en cada una de las actuaciones previstas y por otra la de fomentar la participación de la iniciativa social comunitaria.

La financiación se llevará a cabo con fondos propios y se establece del siguiente modo:

Entidad	CIF	Importe	Partida pr	esupuesto
Cruz Roja Española er	n Sevilla Q2	2866001G	10.000,00€	2310.480.08
Asociación "El Timón	" G	41857277	3.000,00€	2310.480.08
Asociación ANIDI	G/	41063942	18.000,00€	2310.480.08



Por todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local:

ÚNICO.- La aprobación de la Memoria Justificativa de Subvenciones del año 2020 de la Concejalía de Bienestar Social, de 4 de febrero de 2020, cuyo texto se adjunta al presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

46.- SOLICITUD SUSCRIPCIÓN CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE TRATAMIENTO A FAMILIAS CON MENORES EN SITUACIÓN DE RIESGO O DESPROTECCIÓN. Por la Concejala Delegada de Bienestar Social, D^a. María Lourdes Esther López Sánchez, se indica que en base al Decreto 494/2015, de 1 de diciembre, por el que se regula y gestiona el Programa de Tratamiento a Familias con menores en situación de riesgo o desprotección (BOJA nº 237, de 9 de diciembre de 2015), en atención a lo recogido en su artículo 17 y en cumplimento de lo dispuesto en la Ley 40/15, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE nº 236, de 2 de octubre de 2015) resulta necesario proceder a la firma de un nuevo convenio de cooperación para la realización del programa referido.

Asimismo se informa de que se ha recibido comunicación de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en la que se indica que la cuantía correspondiente a su aportación al Convenio de Cooperación a suscribir entre ambas entidades tendrá el mismo importe que el establecido en la última prórroga del anterior convenio de cooperación, prórroga de fecha 23 de abril de 2019, ciento cuarenta y nueve mil sesenta y nueve euros (149.069,00 €). Y que su vigencia será del 1 de mayo de 2020 al 30 de abril de 2021.

Al efecto procede presentar antes del 28 de febrero del año en curso ante la Consejería competente la siguiente documentación:

- a) Solicitud de suscripción del Convenio de Cooperación, por medio de oficio firmado por el representante legal de la Entidad Local.
- b) Documento acreditativo de la representación legal o apoderamiento.
- c) Documentación acreditativa en la que conste la cuantificación de la aportación de la Entidad Local a la cofinanciación del programa.

De tal modo que la financiación del Convenio de Cooperación 2020/2021 quedaría establecida de la siguiente manera:

Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación 149.069,00 €

Ayuntamiento de Dos Hermanas

96.000.00 €

Por todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Solicitar a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía la suscripción del Convenio de cooperación para la realización del Programa de Tratamiento a Familias con Menores en situación de riesgo o desprotección, delegando en Doña Lourdes Esther López Sánchez, Concejal Delegada de Bienestar Social, tan ampliamente como proceda para la ejecución del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Aprobar los términos económicos relativos a la cofinanciación recogidos en el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

47.- DEVOLUCIONES DE CUOTAS DEPORTIVAS MUNICIPALES. Por la Concejala Delegada de Deportes, D^a Victoria Tirsa Hervás Torres, se informa de las solicitudes de devoluciones de cuotas deportivas recibidas en esta Delegación de Deportes y cuyas devoluciones proceden según el informe favorable adjuntado por el coordinador, informe favorable del Gerente Técnico de fecha 4 de febrero de 2020 y en base al artículo 6 de las tasas por utilización de los servicios deportivos municipales.

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	IMPORTE
XXXX	XXXX	30,00 €
XXXX	XXXX	39,00 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

48.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN 04/2020/CON "SERVICIO DE CAMPAMENTOS DEL PROGRAMA VERANO JOVEN 2020". Por el Concejal Delegado de Juventud, Salud y Consumo, D. Juan Pedro Rodríguez García, se informa sobre la necesidad de contratar una empresa especializada para organizar los campamentos que se desarrollan dentro del Programa Verano Joven 2020, dirigido a jóvenes con edades comprendidas entre 08 y 17 años.

El contrato se divide en tres lotes independientes, siendo éstos:

• Lote 1.

Campamento, con una duración de 7 días y 6 noches, dirigido a jóvenes de 8 a 11 años.

Participantes: 107 plazas

• Lote 2:

Campamento, con una duración de 7 días y 6 noches, dirigido a jóvenes de 12 a 14 años.

Participantes: 107 plazas

• Lote 3:

Campamento, con una duración de 7 días y 6 noches, dirigido a jóvenes de 15 a 17 años.

Participantes: 53 plazas

Las fechas de desarrollo de los tres campamentos estarán dentro de la primera quincena del mes de Julio de 2020. Las salidas y llegadas se establecerán en días laborables.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico de la Vicesecretaria General, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para el contrato "Servicio de campamentos del Programa Verano Joven 2020", por un presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de setenta y tres mil quinientos veintisiete euros con ochenta y cinco céntimos (73.527,85 €), con un 21% de IVA de quince mil cuatrocientos cuarenta euros con ochenta y cinco céntimos (15.440,85 €), totalizando la cantidad de ochenta y ocho mil novecientos sesenta y ocho euros con setenta céntimos (88.968,70 €), desglosándose éste por lotes de la siguiente forma:

LOTE	Plazas	Precio unitario	IMPORTE	IVA	IMPORTE TOTAL
1 (8-11 años)	107	264,15	28.264,05 €	5.935,45 €	34.199,50 €
2 (12-14 años)	107	264,15	28.264,05 €	5.935,45 €	34.199,50 €
3 (15-17 años)	53	320,75	16.999,75 €	3.569,95 €	20.569,70 €
		TOTALES	73.527,85 €	15.440,85 €	88.968,70 €

Se establece una prórroga para cada lote de un año. En el caso de que se hiciese efectiva esta prórroga, la actividad objeto del contrato se desarrollaría en la primera quincena del mes de julio del 2021.



De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor total estimado del contrato, teniendo en cuenta la prórroga establecida, es de ciento cuarenta y siete mil cincuenta y cinco euros con setenta céntimos (147.055,70 €), IVA no incluido.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación.

TERCERO.- Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se puedan presentar las proposiciones pertinentes.

CUARTO.- Aprobar el gasto, con cargo a la aplicación presupuestaria 3340 22617 Gastos varios Delegación de Juventud.

QUINTO.- Aprobar la presentación de las proposiciones de las empresas licitadoras de forma presencial en Registro de empresas licitadoras del Servicio de Contratación Administrativa de la Secretaría General del Ayuntamiento, así como, por correo postal, de conformidad con el informe, emitido por el Responsable del Departamento de Informática del Ayuntamiento, sobre justificación de la no utilización de medios electrónicos en los expedientes de licitación tramitados por este Ayuntamiento.

SEXTO.- Designar a D^a. Inmaculada Jiménez Macías, Técnica Auxiliar de la Delegación de Juventud, como responsable de la ejecución del contrato de acuerdo con el art. 62 de la LCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

49.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN 08/2020/CON "SERVICIO DE RECOGIDA, CONTROL Y GESTIÓN DE ANIMALES DOMÉSTICOS Y ÉQUIDOS, ABANDONADOS, PERDIDOS Y SIN DUEÑO, DE LA VÍA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE DOS HERMANAS". Por el Concejal Delegado de Juventud, Salud y Consumo, D. Juan Pedro Rodríguez García, se informa sobre la necesidad de contratar una empresa especializada para realizar el servicio de recogida de animales domésticos, albergue y manutención de animales abandonados, perdidos y sin dueño, así como establecer las condiciones de la retirada, transporte y tratamiento de animales muertos en las vías públicas en el término municipal de Dos Hermanas, todo ello, en cumplimiento de la normativa vigente en la materia.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico de la Vicesecretaria General, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:



PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para el contrato "Servicio de recogida, control y gestión de animales domésticos y équidos, abandonados, perdidos y sin dueño, de la vía pública del municipio de Dos Hermanas", por un importe anual del contrato, que incluye los servicios ordinarios y los servicios extraordinarios, de setenta y cuatro mil trescientos ochenta euros con diecisiete céntimos (74.380,17 €), con un 21% de IVA de quince mil seiscientos diecinueve euros con ochenta y cuatro céntimos (15.619,84 €), suponiendo un total de noventa mil euros con un céntimo (90.000,01 €), con el siguiente desglose:

Servicios ordinarios: Consisten en la recogida de animales de compañía de la vía pública y su mantenimiento durante el plazo establecido en la cláusula sexta del pliego de prescripciones técnicas, estableciéndose para estos servicios un importe anual máximo de 70.000,01 €(IVA Incluido), sin perjuicio de la posible mejora ofertada por el contratista.

Servicios extraordinarios: Se facturarán con carácter independiente, sin perjuicio de la posible mejora ofertada por el contratista, estableciéndose, dentro del importe anual del contrato, un presupuesto máximo de veinte mil euros anuales (20.000,00 € IVA Incluido).

El presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, para los tres años de duración del contrato, se establece en la cantidad de doscientos veinte y tres mil ciento cuarenta euros con cincuenta y un céntimos $(223.140,51 \oplus)$, con un 21% de IVA de cuarenta y seis mil ochocientos cincuenta y nueve euros con cincuenta y un céntimos $(46.859,51 \oplus)$, totalizando la cantidad de doscientos setenta mil euros con dos céntimos $(270.000,02 \oplus)$.

La duración del contrato será de tres años, pudiéndose prorrogar por el Ayuntamiento por periodos de un año, hasta un máximo de dos años, por lo que la duración prevista del contrato no podrá exceder de cinco años.

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor total estimado del contrato, teniendo en cuenta las prórrogas establecidas y la modificación del diez por ciento prevista, es de cuatrocientos nueve mil noventa euros con noventa y cuatro céntimos (409.090,94 €), IVA no incluido.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación.

TERCERO.- Publicar en el Perfil de Contratante y en el DOUE anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se puedan presentar las proposiciones pertinentes.

CUARTO.- Aprobar el gasto, con cargo a la aplicación presupuestaria 3110 22704 *Recogida, asistencia y tratamiento de animales.*



Asimismo, autorizar la ampliación del presente gasto a cinco anualidades, tres años más dos de prórroga, de conformidad con lo establecido en el art.174.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y la Base de Ejecución 10ª del Presupuesto que regula los gastos de carácter plurianual.

QUINTO.- Aprobar la presentación de las proposiciones de las empresas licitadoras de forma presencial en Registro de empresas licitadoras del Servicio de Contratación Administrativa de la Secretaría General del Ayuntamiento, así como, por correo postal, de conformidad con el informe, emitido por el Responsable del Departamento de Informática del Ayuntamiento, sobre justificación de la no utilización de medios electrónicos en los expedientes de licitación tramitados por este Ayuntamiento.

SEXTO.- Designar a D. Antonio Jesús Mena Calvente, Coordinador del Departamento de Mercado y Consumo, como responsable de la ejecución del contrato de acuerdo con el art. 62 de la LCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

50.- CELEBRACIÓN ESPECTÁCULO "SIN FILTRO": CON VALERIA ROS. Por el Concejal Delegado de Juventud, Salud y Consumo, D. Juan Pedro Rodríguez García, se indica que siguiendo con la línea de trabajo y programación de actividades y espectáculos que desarrolla la Delegación de Juventud, Salud y Consumo, se pone en marcha para este primer trimestre, concretamente para el día 19 de marzo, un espectáculo de pequeño formato de monólogo, denominado "SIN FILTRO", CON VALERIA ROS. Un espectáculo que fomenta el enriquecimiento del ocio y el disfrute del mismo. Tendrá lugar en el Teatro Municipal Juan Rodríguez Romero a las 21,00 horas, La entrada del mismo será de 3 €

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la celebración del espectáculo "SIN FILTRO" *CON VALERIA ROS* en el Teatro Municipal Juan Rodríguez Romero, el 19 de marzo de 2020 a las 21:00 horas. La entrada tendrá un coste de 3€

SEGUNDO.- Facultar al Delegado de Juventud, Salud y Consumo para las gestiones pertinentes para el buen desarrollo de la actividad.

TERCERO.- Que este Ayuntamiento se encargue tanto de la organización, seguridad, como de la publicidad del espectáculo.

CUARTO.- Dar cuenta al departamento de Intervención el presente acuerdo.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

51.- CELEBRACIÓN FESTIVAL "HOLI COLOURS". Por el Concejal Delegado de Juventud, Salud y Consumo, D. Juan Pedro Rodríguez García, y por la Concejala Delegada de Deportes, D^a. Victoria Tirsa Hervás Torres, se da cuenta de los trámites realizados para la puesta en marcha del III Festival **Holi Colours 2020**, que se desarrollará en la zona de Entrenúcleos, Parque Tecnológico Dehesa de Valme, el sábado día 18 de abril.

El III Festival Holi Colours, tras el éxito obtenido en las pasadas ediciones, se pone en marcha siguiendo con la misma línea de eventos al aire libre que ambas delegaciones promueven. El evento tiene entre sus objetivos trasladar a la población nazarena un concepto de actividades alternativas en la que se integra los conceptos de deporte y espectáculo, en un espacio único, más abierto, y así poder ofrecer al espectador un paisaje ideal para disfrutar del deporte y de música en directo. El Festival Holi Colours, también conocido como el de los colores ofrece un concepto diferente de ocio, diversión y espectáculo.

PRIMERO.- Informar y aprobar la celebración del III Festival Holi Colours *2020*, en la zona de Entrenúcleos (Parque Tecnológico Dehesa de Valme), el sábado 18 de abril de 2020, que se realizará con el concurso de la empresa Conciertos y Eventos Málaga S.L. con CIF B-93489110

SEGUNDO.- Los gastos derivados del desarrollo de la actividad se aprobarán en contrato menor conforme a la normativa de aplicación.

TERCERO.- Facultar al Delegado de Juventud, Salud y Consumo y a la Delegada de Deportes para la realización de las gestiones pertinentes para el buen desarrollo de la actividad

CUARTO.- Notificar a Intervención y Tesorería el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

52.- CONVENIO DE COLABORACIÓN DE LAS DELEGACIONES DE PROMOCIÓN ECONÓMICA E INNOVACIÓN Y DE JUVENTUD Y LA EMPRESA BEST WAY GROUP, S.L. Por el Concejal Delegado de Juventud, Salud y Consumo, D. Juan Pedro Rodríguez García, y la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, se eleva a la Junta de Gobierno Local, el convenio de colaboración entre ambas delegaciones y la empresa Best Way Group, S.L., para la autorización de la firma si procede.



La firma de dicho convenio sería para la puesta en marcha del quinto Festival JapanZONE 2H, punto de encuentro para la juventud nazarena y de cualquier lugar de procedencia con afición y/o curiosidad por el manga y el ocio electrónico, y también lugar de formación, de relaciones y de entretenimiento.

Esta iniciativa del sector ocio cultural, que a su vez promociona la salud y el bienestar social, fenómeno de masas dentro del público más joven, se celebrará los días 21 y 22 de marzo de 2020, nuevamente en las instalaciones del Gran Hipódromo de Andalucía.

Para la ejecución del evento se contempla en el convenio una aportación máxima municipal de 5.000 euros, para soportar los gastos de los servicios que gestionaremos en el evento; y que se imputará al 50% entre las delegaciones antes mencionadas.

Visto el expediente en el que se incluye la memoria justificativa y el informe de Secretaría, conforme al artículo 50 de la ley 40/2015 de 1 de octubre, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la firma del Convenio de Colaboración entre las Delegaciones de Juventud, de Promoción Económica e Innovación, del Ayuntamiento de Dos Hermanas y la empresa Best Way Group para la celebración en este año 2020 del Quinto Festival Manga JAPANZONE 2H.

SEGUNDO.- Delegar la firma en el Concejal Delegado de Juventud, Salud y Consumo Juan Pedro Rodríguez García, y la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Carmen Gil Ortega.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, a Intervención y Tesorería, así como al responsable municipal del Portal de transparencia de acuerdo con la ley 19/2013 de 9 de diciembre

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

53.- APORTACIÓN A FAVOR DEL CENTRO INFANTIL SIMBA CORRESPONDIENTE A LA REGULARIZACIÓN DE LA 2ª CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2019. Por el Concejal Delegado de Igualdad y Educación, D. Rafael Rey Sierra, se indica que el Ayuntamiento de Dos Hermanas suscribió el 15 de diciembre de 2011 sendos contratos de gestión del servicio público de guardería infantil mediante concesión administrativa con las sociedades Centro Infantil Simba, S.L con NIF: B-91933614, y Centro Infantil La Cigüeña, S.L. con NIF: B-91253781, concesión que extiende su vigencia hasta el año 2046.



El 25 de abril de 2017 el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas firmó los Convenios de Colaboración entre la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Junta de Andalucía y las Escuelas Infantiles de titularidad municipal Simba y La Cigüeña, para el programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la Educación Infantil en Andalucía, con una duración de 4 años.

En virtud de los referidos convenios, la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Junta de Andalucía tiene previsto financiar ayudas para el curso escolar 2019-2020 los siguientes puestos escolares:

CENTRO	N° PUESTOS ESCOLARES
SIMBA	148
LA CIGÜEÑA	160

El 31 de enero de 2020, la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Junta de Andalucía ingresó en la Tesorería Municipal la siguiente cantidad (se adjunta detalle del movimiento):

- 82,43 euros correspondientes a la regularización de la 2ª convocatoria extraordinaria del mes de noviembre de 2019, por la financiación de los puestos escolares del Centro Infantil Simba del mes de noviembre de 2019.

Por todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar las aportaciones a favor del Centro Infantil Simba, S.L., por importe de 82,43 euros, en concepto de regularización de la 2ª convocatoria extraordinaria del mes de noviembre de 2019. Como concesionaria del servicio público de escuelas infantiles municipales.

Para la realización del presente gasto existe crédito en la partida 3230 47204 "Convenios Escuelas Infantiles 2019-2020 (AÑO 2019)" del Presupuesto Municipal de 2020.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal, así como al centro infantil afectado, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

54.- APORTACIÓN A FAVOR DEL CENTRO INFANTIL LA CIGÜEÑA CORRESPONDIENTE A LA REGULARIZACIÓN DE LA 2ª CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DEL MES DE DICIEMBRE DE 2019. Por el Concejal Delegado de Igualdad y Educación, D. Rafael Rey Sierra, se indica que el Ayuntamiento de Dos Hermanas, suscribió el 15 de diciembre de 2011 sendos contratos de gestión del servicio público de guardería infantil mediante concesión administrativa



con las sociedades Centro Infantil Simba, S.L con NIF: B-91933614, y Centro Infantil La Cigüeña, S.L. con NIF: B-91253781, concesión que extiende su vigencia hasta el año 2046.

El 25 de abril de 2017 el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas firmó los Convenios de Colaboración entre la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Junta de Andalucía y las Escuelas Infantiles de titularidad municipal Simba y La Cigüeña, para el programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la Educación Infantil en Andalucía, con una duración de 4 años.

En virtud de los referidos convenios, la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Junta de Andalucía tiene previsto financiar ayudas para el curso escolar 2019-2020 los siguientes puestos escolares:

CENTRO	N° PUESTOS ESCOLARES
SIMBA	148
LA CIGÜEÑA	160

El 31 de enero de 2020, la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Junta de Andalucía ingresó en la Tesorería Municipal la siguiente cantidad (se adjunta detalle de los movimientos):

- 278,88 euros correspondientes a la regularización de la 2ª convocatoria extraordinaria del mes de diciembre de 2019, por la financiación de los puestos escolares del Centro Infantil La Cigüeña del mes de diciembre de 2019.

Por todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar las aportaciones a favor del Centro Infantil La Cigüeña, S.L., por importe de 278,88 euros, en concepto de regularización de la 2ª convocatoria extraordinaria del mes de diciembre de 2019. Como concesionaria del servicio público de escuelas infantiles municipales.

Para la realización del presente gasto existe crédito en la partida 3230 47204 "Convenios Escuelas Infantiles 2019-2020 (AÑO 2019)" del Presupuesto Municipal de 2020.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal, así como al centro infantil afectado, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



55.- MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA CONCESIÓN SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN PARA EL AÑO 2020. Por el Concejal Delegado de Igualdad y Educación, D. Rafael Rey Sierra, se indica que el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones introdujo una obligación para los órganos de las Administraciones Públicas y cualesquiera entes públicos responsables de la gestión de subvenciones, como es la de elaborar un plan estratégico de subvenciones, en el que deberían concretarse los objetivos y efectos pretendidos con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, sujetándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Por otro lado, la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Dos Hermanas, publicada en el B.O.P. nº 16 de 21 de enero de 2014, establece en el art. 3 que "cada Área municipal que proponga el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberá concretar en un Plan Estratégico o memoria justificativa de los objetivos y efectos que pretenden con ellas, el plazo para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación. El Plan Estratégico podrá tener carácter anual o plurianual.

Con esto concluimos que el éxito de una organización, institución pública o privada es tener claro hacia que se trabaja y que se quiere conseguir en el futuro, esto lo podemos definir como la misión de una organización. La misión debe relacionar los recursos de la entidad (económico, humanos y materiales), las personas a las que se sirve, actuación y potenciales, las necesidades sociales (normativas, sentidas, expresadas y comparativas), los servicios que se ofertan (instalaciones, cursos, actividades complementarias, etc.) y la rentabilidad perseguida (económica y social).

De esta forma, la misión de la Concejalía de Educación la podemos identificar de la siguiente forma: Las subvenciones se otorgarán con el fin de contribuir a la mejora de los recursos didácticos y materiales de los centros educativos de nuestra ciudad, así como promocionar actividades sociales, pedagógicas, culturales, deportivas y de formación de toda la Comunidad Educativa. Además de la dotación de premios en metálico para la promoción de la educación y la cultura en nuestra ciudad.

En base a lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la Memoria Justificativa de subvenciones 2020 de la Concejalía de Educación, cuyo texto se adjunta.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



56.- ASUNTOS DE URGENCIA.- No hubo.

57.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las doce horas y cinco minutos.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página doscientas cuarenta y tres a la página trescientas trece, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.